¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 24 de su publicacion. No. 7,173 BUENOS AIRES, Jueves 30 de Setiembre de 1847

Continuacion—

Sr. Cárcova—Están ya descubiertos ante el mundo, Sres. Representantes, los objetos que la Ynglaterra y la Francia se propusieron al empezar su intervencion—Sabemos una verdad, dolorosa por cierto, pues que nos dá el conocimiento de que esas naciones tratan de especular sobre nuestras desgracias; pero útil para que no puedan alucinar á nacionales ni extrangeros, los que aparentan hallarse animados de las mas puras y nobles intenciones—Debemos este servicio á la destreza y singular habilidad que desde un principio, y ahora muy especialmente, ha desplegado el Gobierno en esta negociacion—

Si es innoble y deshonroso especular sobre las desgracias de los individuos particulares, no lo es menos que las naciones en vez de prestarse en sus desgracias recíprocos socorros, especulen unas sobre los conflictos de las otras, y mas cuando no tienen motivos anteriores de queja ó desagrado—

Habria sido, pues, muy deshonroso para la Francia y la Inglaterra aparecer unidas para aprovecharse en beneficio suyo de los conflictos en que se hallaban dos de las nuevas Repúblicas de Sud-América, débiles con relacion á ellas, no bien constituidas aun, y á mas de eso afligidas por el azote de la guerra civil; si bien valientes y generosas, cual la primer nacion del universo, y celosas cual ninguna de su dignidad ó independencia—Ellas lo comprendieron bien; y despues de haber intervenido de hecho por mucho tiempo, durante el que fomentaron la guerra civil, resolvieron intervenir directa y oficialmente en los asuntos del Rio de la Plata por medio de sus Ministros Ouseley y Deffaudis—Pero al dar este paso protestaron repetidas veces los Ministros en nombre de sus Gobiernos, que los guiaba solo el bien de la humanidad, el fomento del Comercio, y el deseo de conservar la independencia del Estado Oriental—Esto nadie podia creerlo; todos nos persuadiamos de que los interventores se proponian fines siniestros; pero no se sabia entonces adonde dirigian sus alevosos tiros—

Muy luego los sucesos vinieron á confirmar nuestras sospechas, haciéndonos conocer que sus procedimientos no estaban en conformidad con sus palabras— La invasion que los interventores hicieron á mano armada en el Rio Paraná, convoyando un crecido número de buques mercantes, y el fuerte combate que sostuvieron para forzar el paso en Obligado, ninguna relacion tenian con la pacificacion, ni la independencia del Estado Oriental: ni podia tampoco decirse que fuesen tendentes á esos objetos las maquinaciones ó inútiles esfuerzos que los mismos Ouseley y Deffaudis pusieron luego en juego para dividir y anarquizar las Provincias de la República—Por el contrario, esto daba á conocer el objeto de que nos destruyésemos unos á otros con prolongadas y sucesivas guerras civiles, y que nos dividiesemos en pequeñas Repúblicas, desligadas unas de otras, y con intereses, si no opuestos, al menos diversos, y todas ellas sin riqueza, sin fuerza, sin respetabilidad y sin prestigio; para que con un buque de guerra que pongan á la entrada del Rio de la Plata, puedan dar la ley sucesivamente á todas, una despues de otra—

Merced al valor y lealtad de los Argentinos, fracasaron los planes que los interventores habian formado en daño nuestro, como sucederá con todos los que intenten probar con igual objeto—El empeñado combate en Obligado no les dió ventaja de ningun género; y cuantas veces tenia que cruzar el Rio Paraná cualquier buque de ellos, debia sufrir los repetidos fuegos de las baterias Argentinas—Las autoridades de las Provincias, á quienes invitaron á la rebelion, ofendidas de que las hubiesen creido susceptibles de poder cometer una traicion á la Patria, denunciaron á la Confederacion y al mundo la infame conducta de los interventores; para que pudieran execrar todos á los que para llenar sus fines no tenian reparo en emplear tan bajos y reprobados medios—Mientras tanto, apesar de los repetidos auxilios que ellos han prestado siempre á los salvages unitarios, se hallaban estos cada dia mas reducidos á la impotencia—

La conducta de los interventores habia suscitado ya la suspicacia de la América á mediados del año 1846, por cuya época estaban tan persuadidos los Argentinos de que los Gobiernos de Francia é Inglaterra procedian en esta intervencion con miras muy interesadas, que creyeron estos Gobiernos conveniente para desvanecer tal idea, mandar á Mr. Hood con proposiciones de paz, y poner por preámbulo de ellas, que ambas naciones no tenian miras separadas, interesadas, ni egoistas—Sin duda por aquel tiempo estaba resuelto en los consejos de sus Gabinetes no hacer en ninguna manera la paz con las Repúblicas del Plata; pues aunque fueron aceptadas todas las proposiciones de que fué portador entonces el Agente Confidencial Mr. Hood, con reservas y aclaraciones tan justas, que no creyó este debia repugnar, ni mucho menos desestimar; ni se atrevieron á hacerlo los Ministros Ouseley y Deffaudis: la paz sin embargo no se hizo, porque el Ministro Deffaudis dijo que no podia consentir que se levantase el bloqueo de nuestras costas cuando empezase el armisticio, sino despues que se hubiesen retirado las tropas Argentinas del territorio Oriental: asi que todo quedó en el mismo estado que tenía antes de la llegada del citado Agente Confidencial—

Los Gobiernos de Francia é Ynglaterra calcularon sin duda que de este modo podian adormecer por algun tiempo las susceptibilidades que se habian despertado, manteniéndonos mientras tanto en guerra, segun convenia á sus intereses: y, obrando con arreglo á su plan, dejaron pasar un año en la inaccion, despues de cuyo tiempo declararon: que el bloqueo debia cesar desde que fuese firmada la Convencion, y principiase el armisticio: en consecuencia enviaron al Lord Howden y Conde Walewski, encargados, segun decian sus credenciales, de firmar un convenio arreglado á las basas convenidas por Mr. Hood—

Pero muy otros eran los designios de los interventores; sus Enviados no debian hacer la paz, si nuestro Gobierno no estaba aun preparado para abandonarles por precio de ella sus mas sagrados derechos: de lo contrario debian proponer á nuestro Gobierno un convenio que distaba mucho de las basas Hood, y que tenian entera conciencia que no podia, ni debia admitir—

Inútil seria que me propusiese aquí hacer ver la inconveniencia del convenio propuesto por los Enviados de Francia ó Ynglaterra, y las diferencias que hay entre él y las basas Hood, de donde se suponia sacado, desde que uno de los miembros de la Comision lo ha demostrado plenamente en un lumino y preciso discurso—Pero debiendo probar que los Enviados Walewski y Howden no venian á hacer la paz, sino á muy caro precio, y que traian conciencia cierta de que no podia ser admitida la Convencion que proponian; séame permitido hacer una ligera referencia á algunos de los argumentos que se han tomado en consideracion con distinto objeto—

Para el fin que me he propuesto bastaría notar, que los Enviados de Francia é Ynglaterra empezaron á negociar proponiendo, que D. Joaquin Suarez, que no es Presidente del Estado Oriental, ni de hecho, ni de derecho, figurase en la Convencion como tal Presidente; y el General Oribe, reconocido en carácter de tal por nuestro Gobierno desde el principio de la guerra, fuese mirado como un General que aspira á que se le tenga por Presidente—Pretendian que nuestro Gobierno firmase una Convencion basada en estos términos, mientras que ellos á su vez declararon, que si era preciso para tratar que el General Oribe apareciese con el carácter de Presidente del Estado Oriental no darian un paso en la negociacion—Es visto, pues, que proponian al Gobierno una cosa que ellos á su vez declaraban que era inadmisible; y esto basta para conocer que no tenian sinceros deseos de arreglar las diferencias pendientes, pues que querian se les admitiese lo que ellos confesaban que no concederian hallándose en iguales circunstancias—

Nada diré de ese infundado empeño de confirmar la Yndependencia del Estado Oriental, en la que no tienen ningun legítimo interés los interventores, siendo asi que no ha corrido hasta ahora ningun peligro, ni me detendré en notar el empeño que se descubre en la discusion de los tres primeros artículos de desconocer la alianza que existe para esta guerra entre el Presidente legal del Estado Oriental y nuestro Gobierno—Pero la omision que se hacia en el 4.° artículo de la salva de veinte y un cañonazos, exigida por el Gobierno en satisfaccion de los agravios que los interventores nos han causado, es de tal naturaleza que no podré menos que detenerme en este artículo—Ese saludo habia ya sido antes ofrecido por los interventores en las basas de que Mr. Hood fué portador; asi que suprimido ahora sin ofrecer otra satisfaccion equivalente era ponerse á mayor distancia de cualquier arreglo que se habia estado anteriormente—

Esta conducta forma ciertamente contraste con la noble franqueza con que ha procedido el Gobierno de los Estados Unidos, sujetando á juicio, ó imponiendo una pena, á un oficial de su marina, para dar satisfaccion á nuestro Gobierno de los insultos que ese oficial hizo al pabellon de la República en la rada de Montevideo—

El 5.° artículo está evidentemente calculado para tener en lo sucesivo un pretexto para deducir cuestiones en lo relativo á nuestros rios interiores, y poder disputar al Gobierno el derecho que siempre ha tenido de dar leyes y reglamentos sobre su navegacion—Para conocer que esto es asi, basta ver que cuando se han variado los términos del artículo propuesto, y ha tratado el Gobierno de llevar á los negociadores á que hagan un reconocimiento franco de nuestros derechos, se han negado á hacerlo—

El 6.° artículo [que es el último de los que hacen referencia á la Confederacion] en su primera parte está reducido á reconocerle el derecho indisputado que tiene de hacer la guerra siempre que lo considere necesaria: la segunda parte hace referencia á la actual intervencion, y si bien se conoce que su tendencia deberia ser declarar que ella no podria servir de antecedente para otra en lo sucesivo, tal cual ha sido ahora presentada de nuevo esta segunda parte, sirve solo para sancionar la intervencion, haciendo entender que ha habido para ella muy justas y poderosas razones—Así se deduce naturalmente de su tenor, cuando dice: »Y se declara que si el curso de los sucesos en la República Oriental ha hecho interrumpir por algun tiempo el ejercicio de los derechos beligerantes de la República Argentina, se admite de un modo solemne que los principios, sobre los que las dos potencias [las interventoras] han obrado, habrian, bajo iguales circunstancias, sido aplicables ya á la Gran Bretaña ó á la Francia»—Esto equivale á decir: que la intervencion es justa y legítima si se atiende á las circunstancias en que nos hemos hallado; de tal modo, que podria ejercitarse en igual caso con cualquier nacion, aun con relacion á la Francia misma ó la Ynglaterra—Esto es una cosa bien distinta de lo que debiera decirse, y no podria en ninguna forma dejarse así pasar, sin explicaciones y aclaraciones que el Gobierno reservó para despues en beneficio de la Ynglaterra y de la Francia mismas—

Duro sería para ellas ciertamente confesar en una Convencion, de la clase de la que se ha propuesto, que no han tenido razon ni motivo para impedir á la República Argentina el libre uso de su derecho de beligerante, y que lo han hecho solo por un abuso de la fuerza: pero no puede tampoco tolerarse que en vez de dar satisfaccion por el agravio, establezcan como una verdad que han tenido mucha razon para hacerlo—

Este artículo habia sido ya presentado anteriormente por Mr Hood en igual forma, y nuestro Gobierno habia hecho notar que no podia ser admitido tal cual estaba redactado, sin reservarse el derecho de discutir el principio que se trataba de establecer en la segunda parte—Este era el único medio honorable que podia hallarse para que sin que el Gobierno hubiese de admitir que la Francia y la Ynglaterra habian podido con razon y justicia impedirle el ejercicio de sus derechos de beligerante, aquellas naciones no hubiesen tenido que reconocer solemnemente la sinrazon con que han obrado en esta ocasion—Reproducir, pues, ese mismo artículo, sin hacer lugar á la reserva de nuestro Gobierno, sin exponer cuales eran las razones porque no se hacía lugar á ella, y sin allanar la grave dificultad que quedaba pendiente, era ponerlo para que no fuese admitido, y á sabiendas de que nuestro Gobierno no podia, ni debia aceptarlo—

No podia ocultarse á los Gobiernos de Francia ó Ynglaterra la inconveniencia del todo y cada uno de los artículos del proyecto de Convencion que encargaron á sus Enviados propusieran á nuestro Gobierno; y como aquellos desecharon despues el proyecto propuesto por este y ajustado estrictamente á las basas Hood y las modificaciones con que habian sido admitidas, es visto que no traian instrucciones para hacer ningun arreglo honorable en la cuestion pendiente—Verdad es que se allanaron los primeros inconvenientes respecto al modo de hacer la Convencion; que se convino en el preámbulo, y se discutieron algunos artículos: pero lo cierto es que al cabo se rompió la negociacion, sin arribar á nada definitivo, porque los Enviados de Francia y Ynglaterra dijeron que no podian alterar el 5.° artículo del primitivo famoso proyecto de Convencion que presentaron: lo que equivale á decir, que venian solo á ver si estabamos dispuestos ya á ceder nuestros mas legítimos derechos; negociar si era así, y de lo contrario dejarlo todo en el mismo estado que antes tenia—

De los seis artículos á que hemos hecho referencia, los cuatro primeros tenian por objeto la terminacion de la guerra; primeramente por medio de un armisticio, y acto continuo llevando á efecto el desarme de los extrangeros en Montevideo, el retiro de las tropas Argentinas del territorio Oriental, la devolucion de la Escuadra Argentina y de los buques y cargamentos tomados durante el bloqueo, el saludo que deberia hacerse al pabellon Argentino &—Sobre todos estos puntos pudieron los Enviados de Francia é Ynglaterra entrar en discusion—Los artículos 5.° y 6.° estaban reducidos al reconocimiento de derechos perfectos de la Confederacion, exigido como satisfaccion de haberlos desconocido, pero que le competen y los tiene desde que entró á ocupar el rango de nacion independiente, y fué saludada como tal; sin necesidad que la Francia y la Ynglaterra le reconozcan la facultad de ejercitar esos derechos, quieran, ó no quieran hacerlo—Son derechos de aquellos que todas las naciones del globo nos están obligadas á reconocer, como nosotros á ellas, sin necesidad de tratados—Sin embargo: uno de los artículos en que debia hacerse un reconocimiento de esta clase ha dado lugar á que se rompa la negociacion por parte de la Francia y de la Ynglaterra!—

Los rios que pasan por el territorio de una nacion forman parte de él, como el lecho sobre que corren, y las riberas que bañan—Cada nacion en virtud de un derecho perfecto que la asiste, puede dar leyes y reglamentos para ellos, ó impedir que los extrangeros pasen por sus aguas, como puede dar leyes y reglamentos sobre cualquier parte de su territorio, y tiene originariamente la facultad de impedir que los extrangeros pasen por una parte ó el todo de él—La República está, y ha estado siempre, en el pleno goce del derecho de soberanía sobre sus rios interiores, sin que hasta ahora nadie haya llegado á disputárselo, ni se hayan atrevido á hacerlo aun ahora la Francia y la Ynglaterra—Pero lo que no pueden conseguir fundadas en la razon y en la justicia, quieren alcanzarlo por medio de la coaccion y del engaño: y en vez de reconocer los derechos de la República, quieren desconocerlos; en vez de acatarlos pretenden fundar pretensiones en el artículo que proponen—Por no haber podido lograrlo los Ministros han roto la negociacion—

Ciertamente que no podrá menos de llamar generalmente la atencion el ver que despues de haber proclamado en alto la Francia y la Ynglaterra, que emprendian esta intervencion para evitar los males de la guerra, en beneficio de la humanidad, en proteccion del comercio, y por los recelos que les causaba la permanencia de un ejército Argentino en el Estado Oriental, hayan desatendido esas razones, y permitido que continúen todos los males consiguientes á la guerra, por cuestionar sobre un artículo que no tiene absolutamente relacion con esos objetos—

Pero la admiracion general subirá de punto, luego que el mundo sepa que en la actualidad los únicos causantes de la guerra, los únicos que impiden el libre comercio de las naciones con las Provincias de la Confederacion y con una parte de la República de Bolivia, que se surte por nuestros puertos, asi como con los nueve departamentos del Estado Oriental, á excepcion de tres puntos de la costa, son los interventores, que, decian, querian evitar esos males—

Bien sabiamos que los salvages unitarios habrian tenido que dejar de hacer la guerra, desde que se dió la batalla de la Yndia Muerta, si no fuera por los auxilios que reciben de los interventores: pero ahora lo confiesan ellos mismos—El Ministro de Relaciones Exteriores del anómalo Gobierno de Montevideo en una comunicacion oficial dirigida á uno de los Ministros de los Gobiernos interventores, confiesa paladinamente: »Que la cesacion de la intervencion es una determinacion importante para la *existencia* del Gobierno de Montevideo» Para la existencia: sí, porque si la intervencion cesase, no podria ese Gobierno proseguir por espacio de ocho dias—Vamos á verlo probado con los datos que los salvages unitarios nos suministran—

Todos sabemos como el anómalo Gobierno de Montevideo rechazó el armisticio por seis meses, propuesto por el Lord Howden y Conde Walewski, que el Exmo. Sr. Presidente Oribe habia aceptado: y como nada es mas natural, sino que la intervencion que empezó por exigir un armisticio á nuestro Gobierno concluyese desde que no quisiesen aceptar los salvages unitarios un armisticio propuesto por los interventores, se han esforzado ellos en dar las razones que han tenido para obrar de esta manera—Dicen que antes les hubiera valido entregarse inmediatamente, que consentir en el armisticio: lo sostienen así en sus comunicaciones oficiales, y por la prensa; y se fundan en que el levantamiento del bloqueo disminuye enormemente sus medios y recursos, y compromete muy peligrosamente su conservacion; dicen que su primer efecto seria reducir á la nada todas sus rentas, hacer pasar todos sus recursos á los puertos Argentinos, ó al Buseo, que se halla ocupado por el General Oribe, crearle á este nuevos fondos, y reducirlos á ellos á un estado tal de nulidad que no tuviesen talvez con que pagar el importe del ganado que habian de consumir sus tropas—

No puede ciertamente darse un cuadro mas lastimoso de la situacion en que quedarían los salvages unitarios—Pero si todo esto es cierto, como no puede dudarse, los males que preven provienen únicamente de que el Exmo. Señor Presidente Oribe, está en posesion de todo el territorio de la República Oriental, y cuenta con toda la poblacion, toda la riqueza y todos los recursos del pais: mientras que los salvages unitarios no cuentan con territorio, ni con poblacion, ni con riqueza, ni recursos—Asi es que si llegara á levantarse el bloqueo, en verdad nadie iria á Montevideo; porque no encontrarian allí consumidores de los efectos que llevasen, ni hallarian frutos del pais que exportar: sino que se dirigirian todos los negociantes á los puertos ocupados por el Señor Presidente Oribe, donde tendrian demanda de artículos de importacion y abundancia de retornos—Montevideo quedaria reducida á una plaza de armas que no cuenta con los recursos necesarios para mantener su guarnicion—Bien pues, los que confiesan que no pueden subsistir seis meses abandonados á sus propios recursos, aun cuando nadie los hostilice ¿como podrian sostener una guerra activa, si cesase la intervencion?—

Como que el bloqueo es una hostilidad que nos hacen, no los salvages unitarios, sino los interventores, es visto que aquellos existen solo por el auxilio que les dán estos—Pero ese auxilio no es de ninguna manera desinteresado: ellos prolongan la miserable existencia de una faccion política abatida, arruinada y reducida á la nulidad, para obligarnos á que cedamos nuestros mas preciosos derechos por conseguir la paz—Los interventores nos ponen un precio al servicio de dejar de fomentar partidos y desavenencias entre nosotros: este es por ahora que les permitamos fundar derechos sobre nuestros rios interiores—Logrado este primer paso, queda hallado el medio de apoyar diariamente nuevas y exorbitantes exigencias—

No cabe duda en que los salvages unitarios refugiados en Montevideo, que son la hez y la escoria del partido unitario, estarán prontos á ofrecer á los extrangeros en pago del auxilio que puedan darles, las ventajas que la navegacion de los rios interiores debe producir á los naturales; cierto es que consentirian en segregar de la Confederacion una ó dos Provincias, con tal de que prevaleciera su partido; y que prometerian todo cuanto se les quisiese exigir, siempre que les asegurasen su completo triunfo—Pero el Pueblo Argentino execra y detesta á los que llevados de la idea de lograr algunas ventajas personales por la prolongacion de la guerra, no tienen reparo en prosternarse ante el extrangero para pedirle que bloquee á su patria, que la hostilice, que la divida y la arruine—

Si los interventores cuentan con esos auxiliares para obligarnos á cederles los derechos de majestad de la República, deben desde luego desistir de su intento—Afortunadamente, los muy pocos hombres que así piensan, están reducidos á la nulidad, condenados al desprecio de todos, y puestos en incapacidad de poder perjudicar á su pais—Pero aun cuando los interventores quisiesen emplear todos sus recursos para arrancarnos á la fuerza la renuncia del mas mínimo de los derechos de soberania de la República, no podrian hacerlo, sino cuando hubiese dejado de existir el último de los Argentinos que habitan esta hermosa tierra—Soy por consiguiente de parecer que se deben facilitar al Gobierno los medios y recursos que pueda necesitar para sostener dignamente los derechos y la majestad de la República—

Sr. Campana—Si el negocio que nos ocupa no fuese de tanta trascendencia ó importancia como lo es, seria mas elocuente el silencio, que la rectórica mas persuasiva—Pero desde que un clamor universal ha resonado en América y Europa á favor de la justicia de nuestra causa, y que hasta cierto punto ha entorpecido la accion de los conquistadores, no es de perderse la oportunidad de lograr sus ventajas, y repetir sin cesar este eco, que ha producido ya un alarma general—No es mi objeto al tomar la palabra volver sobre lo que ya se ha demostrado por tantos y tan persuasivos discursos como son los que han precedido: pero sí espero de la indulgencia de los Sres. Diputados me permitan el corroborarlos con algunas cortas observaciones, que considero oportunas al punto en cuestion—Me limitaré á redactar substancialmente y explicar con precision el contenido de los artículos primero, quinto, séptimo y octavo del célebre proyecto de convencion presentado con fecha 14 de Mayo, y dirijido á nuestro Gobierno por los Sres. Ministros interventores—Se verá pues, que á pesar del maquiavelismo en que están envueltos, no respiran otra cosa, que colonizacion, conquista y usurpacion—En el artículo 1.° colocan al Gobierno intruso de Montevideo, como parte contratante con la prerogativa de ser el único reconocido en la República Oriental, y al Sr. Presidente Oribe con el solo título de un General—En el 7.° se establece que verificada la eleccion de Presidente segun las formas constitucionales, el Sr. Oribe se someterá forzosamente á la obediencia del Gefe elegido—Por el 8.° que las reclamaciones de los extrangeros de cualquier naturaleza que fuesen serán admitidas—Despues volveré sobre el 5.°, que segun el plan de los interventores debia ser el último—Vamos ahora á la explicacion—Si se admite el artículo 1.° se reconoce por legítimo al Gobierno intruso, y facultad en los interventores en nombrarlo, pues es el mismo que los franceses elevaron derrocando al legítimo en el año 1838—Si es el legítimo debe hacer la convocacion segun las formas constitucionales para la eleccion de Presidente, y como es Gobierno de ellos, y para ellos exclusivamente lo que ha de hacerse, resultará que el Sr. Oribe tendrá que someterse á un Gobierno nombrado por los interventores—Entonces esta nueva autoridad fabricada por ellos en un momento despacharia los reclamos de que hace referencia el artículo 8.°—Y, no siendo otros que las usurpaciones, venta de la mayor parte de la ciudad de Montevideo, Isla de Flores, Gorriti, y Lobos, cesion de veinte y tantas leguas por los Canelones para una colonia Inglesa, premios de tierras en la campaña Oriental á los legionarios extrangeros que han sostenido la conquista, resultaria de todo esto que la República Oriental vendria á convertirse en una colonia, con un Gobierno sometido á los interventores—Entra ahora el artículo 5.° que substancialmente viene á decir: que completada la conquista de la República Oriental tienen los interventores órden irrevocable de sus Soberanos, de forzar la navegacion de los rios interiores, pasar al Paraguay, á cuyo Gobierno le han inspirado el proyecto de convertir la Provincia en República independiente, á fin de establecer y formar la colonia que les han ofrecido, pues que logrando fijarse en este punto, y separando á la Confederacion Argentina aquella Provincia, les queda expedito el paso hacerlo con Corrientes y Entre-Rios—Las demas, dirán ellos, se irán batiendo en detal, como se acostumbra vencer un ejército, cuando division por division vá cayendo en poder del enemigo—Véase, pues, como por el artículo 5.° intentaban completar su usurpacion por este lado—Siendo una verdad sabida que no se puede conquistar sin gobernar, el primer paso de los interventores ha sido asegurarse del Gobierno intruso nombrado por los franceses en el año 1838, en cuya época la Francia no lo quiso reconocer porque entonces no pensaba conquistar—Y tan cierto es esto que el Sr. Almirante Mackau encargado de terminar la guerra en estas Repúblicas, sostenida por esta causa contra las rebeliones de ambas, interpelado por el Gobierno intruso para que lo incluyese como parte en la negociacion, le contestó explícitamente, que no era el Gobierno garantido y sí nombrado por los Agentes de Francia, cuya conducta habia sido ya reprobada por las Cámaras y el Ministerio, que ademas de esto el General Rosas no queria admitirlo como rebelde, que esto lo trabaria en la marcha de la negociacion de la que queria salir pronto á todo trance—Aunque el intruso lo protestó, no hizo aquel caso de sus protestas y terminó su mision—Si el Sr. Presidente Oribe se encontrase entonces al frente de su República como lo está hoy, lo habria excluido?—La consecuencia de aquel antecedente es tan clara, que está al alcance de todos—Pero hoy se trata de conquista y no pueden realizarla sino por medio del Gobierno que los interventores han nombrado y sostienen con sus armas—Algunos simples dirán: pero quedan los naturales del pais á la cabeza del Gobierno—Sí, señores, esta es la política mas acertada para asegurar sin mucho trabajo la conquista—Cuando Napoleon al frente de su ejército iba ocupando las provincias españolas, tuvo buen cuidado de no hacer novedad en el Gobierno que encontraba—Tribunales, jueces, leyes, religion, y hasta policia todo lo dejaba intacto, y no dejó de alucinar á muchos, hasta que los Generales franceses empezaron á cargar el peso de las contribuciones para sostener el ejército contra los mismos naturales, y cuando convertian en colonias tributarias las poblaciones españolas, entonces salieron á la sorpresa para sacudir tan ignominioso yugo—Mas nosotros no tendríamos quizá los auxiliares que tuvieron los Españoles—Ahora en su principio las cosas tienen remedio: pero si se les deja tomar posesion, quien sabe—

Despues que el Gobierno de Francia reconoció que el Gobierno legítimo, y el que debia ser el garantido era el que correspondia á la Administracion del Sr. Presidente Oribe, quiso tambien el ingles hacer una tentativa para reconocerlo—El Ministro Hamilton, desde el Janeiro despues de la victoria de nuestras armas contra los rebeldes en la Yndia Muerta, le dirigió á aquel proposiciones de paz, en las que iba simulado el protectorado ingles—El Señor Oribe las rechazó *in limine*—Entonces de acuerdo con el Ministro ingles que estaba en esta, se empeñaron en reconocer al intruso con la condicion de allanarse y someterse á lo que el otro les negaba, que era, Señores, la venta del país á los interventores—Como al perdido todo le hace cuenta, prefirieron los rebeldes salvages unitarios por una innoble venganza la humillacion del pais, y accedieron á la demanda de sus protectores—De aqui data la época de esas ventas escandalosas de la mayor parte de la ciudad de Montevideo, premios de tierras, venta de la Aduana, islas y demas de que hice mencion al explicar el artículo 8.° del célebre proyecto de Convencion referente á los reclamos de los extrangeros, y hoy se pretende que todas esas escandalosas usurpaciones queden aprobadas por nuestra parte, y la del Señor Presidente Oribe, como las que intentan por el artículo 5.°, todo sin réplica, porque asi lo disponen dos Soberanos de Europa—El tal proyecto no importa otra cosa que un mandato de aquellos dos poderes, en que se nos exige la sumision de quedar reducidos á una colonia que tambien deben gobernar—Esto mismo guarda consonancia y uniformidad con lo que en las últimas sesiones del Parlamento dijo el Sr. Presidente de Ministros—»Lo mas fácil era para nosotros pacificar las Repúblicas del Plata: pero apesar de nuestros esfuerzos la calma habia de durar poco, y tendríamos que encargarnos del Gobierno, y demas negocios interiores.» ¿No bastan estas expresiones en boca de un Ministro, para que comprendamos que su obgeto es gobernar y mandar en estos paises?—¿Qué otra cosa hicieron cuando la Confederacion Perú-Boliviana por Santa Cruz?—¿Que iban á hacer por medio del caudillo Flores en el Ecuador?—¿Qué hacen por medio de la estatua de D. Joaquin Suarez en Montevideo, y que pretenden de nosotros en la actualidad?—Los mismos interventores han descubierto su plan de conquista hasta en las instrucciones dadas á sus emisarios—El Lord Aberdeen le decia á Gore Ouseley: »No vaya V. á encadenar la libertad de nuestro Gobierno con compromiso alguno por escrito, simule la paz, como principal obgeto, no toque por ahora la navegacion de los rios, para hacerlo despues con mas seguridad»—No le decia poco para un buen entendedor—Es lo mismo que si le dijese: No se lisongee V. con que ha de envolver al sujeto con quien vá á tratar—Si admite V. algo por escrito, será V. el que quede encerrado—Al fin, si nada consigue, las palabras se las lleva el viento—El negocio de la navegacion quedará reservado para la mision de Lord Howden que sabe mas que V. y no ha de poner su firma sino con seguridad—Este sabe que para nosotros el tiempo nunca se pierde—Si observa que es mejor por ahora tenerlo de amigo al General Rosas, tambien cantará la palidonia sin compromiso alguno de nuestra parte, y lo dejará clavado al Frances que tambien lo merece por

habernos traicionados en los casamientos de la Reina Isabel y de su hermana la Ynfanta—No se equi vocaron, el Lord Howden sabia mas que todos sus predecesores, y que su compañero, y sin firmar compromisos, se safó de todas las dificultades y embarazos, cumpliendo al píe de la letra con sus instrucciones—Ahora bien, si otro que el General Rosas hubiese manejado este negocio, habria podido escaparse de esa astuta política y tramas que por tantos años han estado urdiendo para enredarnos—Señores, no hay que alucinarse—Estos dos poderes fuertes de Europa, ó cualquiera de ellos sabe que no hay cosa mas fácil para convertir en colonias de su dependencia estos paises, que dejarles expedita y llana la navegacion de los rios interiores que atraviesan un inmenso territorio; pero ha de ser del modo que ellos quieren—Es decir con su bandera, no con la nuestra como se la facilitamos por pura gracia—Es una verdad que atras de los buques mercantes siguen los cañones, atras de estos van las colonias, y despues de esto no restaría otra cosa que ser tributarios ó, mejor diré, esclavos de aquellos Señores—No se dejen, pues, seducir algunos Americanos que conserven un resto de honor y de virtud con las grandes promesas que al principio les han de hacer de riqueza, progreso, industria, comercio—Todo esto lo saben manejar muy bien hasta que completen su posesion, entonces variará la escena; pero no habrá remedio—A los que al principio engañaron dándoles el título de hermanos, amigos y aliados, apenas se dignarán mirarlos en la triste condicion de esclavos—Esta no es una paradoja, es la historia que á nadie engaña, sino al que quiere dejarse engañar—

Cuando los Yngleses se empeñaron con mas vigor en colonizarnos, fué cuando la Confederacion Norte-Americana los rechazó con firmeza de la Provincia de Tejas, en la que hicieron esfuerzos para que se declarase República independiente—Han creido que este es un buen expediente para colonizar—Pretendieron reunir grandes capitales y trasladarse á Tejas para fomentar los ramos de algodon y tabaco con que surtir las fábricas y hacer perder á los Americanos las ventajas que logran de estos productos de la Georgia y la Luisiana—Pero estos no se dejaron engañar, y por su propia seguridad unieron á Tejas á la Confederacion y dejaron burlados á los Yngleses con su pretexto de República independiente—Entonces los interventores dirigieron sus miras al Paraguay con el mismo pretexto de Tejas—Los inocentes los recibieron con los brazos abiertos, y el Gobernador Lopez en su manifiesto decia que dos naciones poderosas sostenian su independencia—Los Yngleses habian hecho la experiencia en algunas pequeñas importaciones de algodon y tabaco al Paraguay, y conocieron que era de mejor calidad que los productos de esta especie en los Estados Unidos—Entonces dijeron guerra á estos, colonia el Paraguay, y colonia las Repúblicas del Plata, que resisten la colonizacion—El Presidente de los Estados Unidos que conoció sus miras, les dió la contestacion en el mensage al Congreso, cuando dice: »que no ha de permitir coloniage europeo en el Continente Americano»—No daba con esto á entender que por aquel lado no habia de ser sino por este—Por su parte aquellos hermanos han hecho en nuestro favor lo que han podido para estorbar la conquista, y, por lo tanto, les protestamos el mas cordial y sincero reconocimiento—

Volvamos ahora á los conquistadores—Sube de punto su descaro y maldad, en el modo de conquistar—En primer lugar no quieren gastar un maravedí costeando un ejército—Todo ha de ser con la sangre y tesoro de los conquistados—Dividir nuestra Confederacion, americanos con americanos, son los que se han de batir para asegurarles el triunfo de su conquista—Los recursos han de salir de nuestro territorio, todo ha de ser tributario para ellos, y cuando observasen que estábamos ya débiles, á sus amigos y enemigos los sometian á su yugo—Asi lo han hecho en Montevideo, y asi lo harán con el que se rinda—Sin embargo de todo esto, cuando observan un Gobierno con prestigio, que se sabe hacer respetar, que nada le intimida, que sabe manejar el negocio que tiene entre manos, y que está resuelto á todo, menos á concederles un palmo de tierra, como lo ha hecho el General Rosas, entonces el primero que afloja es el Yngles—Sí, Señores, este siempre cede cuando encuentra firmeza y resolucion—No bien el Sr. Ministro Lord Howden, que el sujeto con quien trataba le daba á entender que era inútil que gastase palabras en vano, y que si estaban acostumbrados á humillar á otros con él no habian de hacerlo, que inmediatamente se dió vuelta, pasó á Montevideo y desde allí, dijo muy explícitamente y sin comentarios, que el único artículo de su Convencion no era ni debia ser otro, que retirarse, levantar el bloqueo por su parte de todos los puertos de ambas Repúblicas, y confesar que no era Gobierno el de Montevideo porque no son naturales sino extrangeros, los únicos que lo sostenian—Asi lo cumplió, y no puede dudarse que sabia mas que el Frances, porque despues que lo arrastró á la intervencion lo ha dejado solo en el atolladero—Pero debemos persuadirnos, que si la causa que los unió era una misma, debe producir iguales efectos y retirarse con mas razon que el Yngles—Este ha confesado que arrastró á la Francia, porque en las instrucciones dadas á Ouseley, le decia el Ministro Aberdeen—»Vaya Vd. sin cuidado, la Francia, dice, que no quiere entrar porque le costó mucho salir de las dificultades en que la pusieron en el año 38 sus agentes; pero hoy con la cordial inteligencia yo haré que entre y se asocie á nosotros.»—El Yngles ya dice, que no quiere poner á prueba la resistencia del Sr. General Rosas, despues que ha confesado que entra con repugnancia y solo por una cordial inteligencia ¿ qué ha concluido?—¿ Qué honor se ha hecho una nacion tan poderosa en haber hecho el papel de siervo en esta cruzada de intervencion?—No se linsongee que pueda ya llevar á cabo su conquista, si no vuelve sobre sus pasos en lugar de conquista recogerá baldon ó ignominia—

Ahora permítaseme preguntar ¿ con quien estamos en guerra?—¿ Qué otros salvages unitarios nos combaten, que extrangeros armados?—Los Americanos Argentinos que quisieron alucinar los interventores, casi todos están entre nosotros, resueltos á sostener la independencia de la Confederacion Argentina, y los Orientales todos con su Presidente el Sr. Oribe—¿Quienes son esos que se titulan Gobierno y República dentro de Montevideo?—El salvage unitario Varela será Yngles ó Frances, porque todo esto lo hace la divisa que quiera escoger—El D. Joaquin Suarez está en el mismo caso—Los redactores de los otros periódicos todos son extrangeros, son los que meten la bulla de República para que á la distancia no se sepa que esa decantada nacion se compone de siete bullangueros—Los demas infelices Orientales que son muy pocos y á quienes los han encerrado para que no puedan llegar á su libertador, si no pueden pagar la contribucion sobre alquileres, puertas, ventanas &a, los mandan á la artillería del Cerro, porque este es el fin y término de la conquista—Y esto debíamos esperar hiciesen con nosotros si no les hubiesemos opuesto con el General Rosas la firmeza de una roca—Este y no otro es el camino para no ser conquistados—En vano han sido tantas y tan atroces calumnias como las que se han derramado para contener la marcha de este Gefe al frente de los conquistadores—Ha sabido marchar con paso firme sin perturbarse—En vano un Gobierno de una República hermana decretaba premios quizá por error, para que se abriese á cañonazos la navegacion de los rios—Un gabinete brasilero, que debia ser todo Americano pedia el azote de esta sangrienta intervencion, auxiliando y coadyuvando con todos sus esfuerzos para esclavizarnos y reducir á servidumbre la heróica nacion Brasilera—Y cuando el Brasil advierte el abismo en que se iba á precipitar y cuando temen los tales Ministros ser llamados á cuentas, para distraer á la nacion no se han ocupado de otra cosa que un cambio sucesivo de ministerios y creen que han de paliar los males que ya han causado, con decir que el Brasil estaba tranquilo y que nosotros lo estabamos revolviendo—Tan vergonzosa ha sido la conducta del Gobierno Brasilero que los mismos interventores se avergonzaron que diesen la cara: »Siendo Vdes. vecinos, y tambien Americanos, no ha de ser bien visto que »aparezcan unidos con nosotros.»—Que equivalia á decirles—¿ Será bien parecido, que unos vecinos y americanos se unan con nosotros para colonizar y conquistar?—Señores, nada invento, apelo á los hechos y al testimonio público—Despues dirán que es humillante la satisfaccion que exige nuestro Gobierno, pero no será para la nacion que defiende el principio que ha traicionado su Gabinete—La prensa Brasilera, sus mas acreditados periódicos, hacen justicia al Sr. General Rosas—Este no les ha hecho otro agravio, que al promover nuestros intereses, defender los de aquellos y sostener la independencia de todos los Estados Americanos; algun dia, y quizá no esté muy distante confundidos los calumniadores, se verán ellos mismos obligados á confesar esta verdad—En una de las sesiones anteriores, en que se ocupó esta Honorable Sala con referencia al arreglo confidencial concluido con el Sr. D. Tomas Samuel Hood al observar la resistencia de los Ministros interventores de Montevideo al cumplimiento de lo estipulado con aquel, pedí que si hasta entonces nuestro Gobierno, por consideraciones que habria conceptuado convenientes, habia guardado silencio sobre indemnizaciones, era indispensable que hoy se le hiciera entender por V. H. que las reclamase y protestase enérgicamente por los males y nuevas desgracias que se preparaban á causarnos aquellos Ministros—Sí, Señores, los artículos de la Convencion que ellos mismos han debido presentar por un estricto y rigoroso derecho, no han debido ser otros que indemnizar á estas Repúblicas de los millones que han gastado para resistir la conquista; la Francia y la Ynglaterra mantener á su costa las viudas y huórfanos de los que han hecho perecer con su injusta intervencion, y despues retirarse—Algunos ocurren á la vulgaridad de Naciones poderosas y Naciones débiles—Esto ya debe olvidarse—Serán fuertes, si se les deja meter el pié, mas fuertes son los que pueden impedírselo—Mas débil lo era y lo es Portugal con respecto á la Ynglaterra, y no obstante esto, cuando tuvo la fortuna de tener un Estadista á su frente como el Marqués de Pombal, supo hacerse respetar de los Yngleses—Estos estaban acostumbrados á gobernar á todos los Ministros de aquel Reino, y estando en guerra con la Francia por incendiar unos buques de esta nacion que se habian amparado en los puertos de Portugal atropellaron hasta las fortalezas que les hicieron fuego, para realizar su proyecto: muy lacónica fué la reclamacion del Ministro Portugues—Al dirigirse al Yngles, no le dijo mas que á él no le habian de gobernar como lo habian hecho hasta entonces, que le habian de indemnizar para que la Francia no creyese que era tan débil Portugal que sus buques no tuviesen tanta seguridad en sus puertos como en los de aquella nacion—El hecho cierto, es que le indemnizaron los Yngleses sin mas réplicas—El Marqués de Pombal sabia manejar el negocio, como lo sabe el Sr. General Rosas, y quizá con mas ventajas que aquel, y si no que lo diga el Lord Howden que al primer golpe de vista ya lo penetró, y no se hizo de rogar mucho tiempo—Cuando considero que estos hombres nos han querido engañar, ¿ qué extraño es que lo hayan hecho con los pobres Paraguayos encerrados y sin comunicacion por tantos años y sin la experiencia que nos asiste?—Hace bien nuestro Gobierno en mirar con compasion á estos sencillos hermanos y dejar que el tiempo los ilustre en sus verdaderos y sólidos intereses—Por otra parte, el Lord Howden al observar la resistencia formal del Sr. General Rosas, y fijar la consideracion en el problema que se le presentaba á su vista para su resolucion ha tocado su propio desengaño, y lo ha resuelto del modo y como las circunstancias se lo han permitido—Nada se ha escapado á su perspicacia y penetracion—El diria para sí, no tenemos posesiones en el Paraguay mas que en proyecto—En la sola Provincia de Buenos Aires tienen nuestros nacionales mas de sesenta millones de fuertes, el alarma y entusiasmo contra nosotros por esta funestísima intervencion se ha extendido hasta á las demas Repúblicas y ya no es un secreto la haya entre ellas—Para hacerles mas, tenemos que atravesar mas de dos mil leguas distantes del centro de todos nuestros recursos—Esperar sacarlos de aqui es tiempo perdido desde que el Sr. General Rosas nos ha ganado la delantera y se halla al frente de la Confederacion Argentina—Perder lo cierto por lo dudoso—¿ Pero, qué digo dudoso?—Perderlo todo para siempre y sin esperanza, no es el consejo de la prudencia ni de nuestras cuentas—No seria poco afortunado en salir de estos apuros, lo mas pronto que me sea posible—¿ Podrian, Señores, escaparse á la alta capacidad del Lord Howden estas dificultades?—La prueba de su sagacidad y talento es haber resuelto el problema por la única via que le quedaba—Es decir, retirarse y confesar que ha sido justa nuestra resistencia á la conquista—

Concluiré con mis cortas observaciones, rindiéndole por mi parte las mas expresivas gracias al Señor General Rosas por el tino y circunspeccion con que se ha conducido en este grave é importante negocio y por no haber hecho infructuosa la sangre de tantos campeones derramada por comprar nuestra independencia y libertad—Espero con confianza que Dios le conserve la vida, para que continúe trabajando sin cesar en nuestra organizacion política y que al bajar al sepulcro, tengamos el consuelo de recibir no maldiciones de colonias de esclavos y las bendiciones de Repúblicas poderosas de hombres libres, supuesto que todo nuestro empeño es librar á toda la América del coloniage europeo—Por lo tanto, estoy y he de estar en perfecto acuerdo con lo que aconseja la minuta de contestacion y proyecto de decreto que la acompaña presentado por la Comision de Negocios Constitucionales—He dicho— (*Concluirá*)—

EL EDITOR.

Publicamos la siguiente nota del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Salta—Ella tiene relacion con el hecho de haberse internado en el territorio Argentino dos jóvenes Bolivianos por los rios de Ytan y Tarija hasta las confluencias del Bermejo y del Zenta, y desvanece la excusa con que el Gobierno Boliviano procuró atenuar la culpabilidad de aquellos empleados suyos—Los demas documentos relativos á este asunto se han publicado ya en los números anteriores de nuestro diario—

El Gobernador y Capitan General de la Provincia de

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Salta, Setiembre 1.° de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia, y 18 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion, Dr. D. Felipe. Arana—

El infrascripto tiene el honor de avisar el recibo de la respetable nota, que V. E. se ha servido dirijirle con fecha 20 de Julio último, de órden de S. E. el Señor Gobernador y Capitan General de esa Provincia, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, y de las adjuntas copias: la una de la nota del Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Bolivia, fecha 12 de Marzo último, en que avisa recibo de la del de la Confederacion, fecha 8 de Enero anterior, adjuntándole copia de correspondencia, y documentos que le dirijió el infrascripto, de los que aparecia: que tres jóvenes Bolivianos bajaron en dos canoas desde los rios Ytan y Tarija, hasta las confluencias del Bermejo y del Zenta; y que habiéndose presentado en la Ciudad de Oran, bajo el título de viageros naturalistas, recabaron permiso de la Tenencia de Gobierno de la expresada Ciudad, para continuar sus exploraciones, lo que lejos de hacer salieron en fuga con direccion á Tarija; y expresándole con este motivo, que el Gobierno de la Confederacion esperaba se dictarian las providencias respectivas, para que en lo futuro no se repitan otros iguales, que pudieran suscitar complicaciones en las amigables relaciones de ambos paises: la otra, de la contestacion que se ha dado por V. E. de órden de su Gobierno, al Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores del de Bolivia—

El infrascripto se permite manifestar á V. E. que al instruirse del contenido de la precitada nota del Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, no ha podido menos, que advertir las frívolas excusas con que los jóvenes Bolivianos han tratado de disculparse ante su Gobierno del hecho de haberse internado al territorio Argentino, atribuyendo este avance á haber sido arrebatados por las crecientes, que se dice sobrevinieron en los dias de navegacion. La estacion en que los jóvenes Bolivianos navegaron, es la de mayor baja de los rios que ellos practicaron, porque aun no empiezan las lluvias; por otra parte, el estrecho cauce de los rios expresados rios, les facilitaba el poder amarrar las canaos á cualesquiera de sus orillas sin el menor inconveniente—

Dios guarde á V. E. muchos años—

JOSE MANUEL SARAVIA—

TOMAS ARIAS—

La »*Gaceta del Gobierno,*» de Bolivia, en su número del 21 de Julio último, ha públicado el siguiente artículo—»En varios números de la *Gaceta Mercan-* »*til* de Buenos Aires hallamos transcriptos artículos del *Comercio del Plata* »de Montevideo en que se acusa al Jeneral Rosas de haber hecho asesinar »al desgraciado Coronel Manuel Rodriguez, ex-Encargado de Negocios de »Bolivia cerca de la Confederacion Argentina. En los mismos números se »halla la refutacion de esa acusacion. Debiendo generalizarse en Bolivia »todo cuanto se refiere al fin trájico del Coronel Rodriguez haremos lugar »en nuestras columnas á esa publicacion.»

»Con el fin de que se pueda formar fácilmente una idea cabal de las dos par- »tes de que ella se compone, variaremos la forma en que la ha hecho la »*Gaceta Mercantil.* Esta trae en cada número de los suyos que trata de »esta matéria un artículo del *Comercio del Plata*, segun los ha ido estam- »pando aquel periódico; y á continuacion la refutacion de ese artículo. La »*Gaceta del Gobierno* publicará primero todos los artículos del *Comercio* »*del Plata* y luego insertará la refutacion de la *Gaceta Mercantil*»—(De la »*Gaceta del Gobierno,*» de Bolivia, fecha 21 de Julio último.)

Creemos que ningun arbitrio mejor podia haber adoptado la »*Gaceta del Gobierno*» de Bolivia que el de publicar las diatribas del titulado »*Comercio del Plata*» de Montevideo contra el General Rosas y la refutacion que de ellas hicimos—Asi podrá valorar el pueblo Boliviano hasta que grado de ceguedad y encono desnaturalizó el órgano de la intervencion Anglo-Francesa en el Plata, el desgraciado suicidio del Coronel D. Manuel Rodriguez; y con cuanta torpeza ó infamia calumnió al General Rosas con difamaciones ridículas ó impudentes—Es de esperarse que la »*Gaceta del Gobierno*» de Bolivia no se libre, ante la opinion pública de su pais, del cargo de apatía ó indiferencia extraña sobre este asunto, en el que parece intentar hacer el papel de juez, cuando su propio Gobierno en su nota al nuestro, fecha 12 de Junio último, ha reconocido que »por las diligencias practicadas »hasta ahora, resultan indicios de que un suicidio puso fin á la existencia del »Sr. Coronel Rodriguez,» y »tributa» al Gobierno Argentino »los debidos »agradecimientos por el esmerado empeño con que ha tratado de esclarecer »la verdad de este hecho, como del sentimiento que le ha ocasionado esta pér- »dida tan lamentable»—El Gobierno Bolivano ha tenido oportunidad y datos para formar ese juicio; y nos parece que al editor de la »*Gaceta del Gobierno*» le ha sobrado tiempo para meditarlos y juzgar—Pero él ha querido remitirlo todo al juicio del público, y alabamos su candorosa ingenuidad, que puede proceder de la necesidad en que se halle personalmente el editor de la »*Gaceta del Gobierno*» de Bolivia, por cualesquiera compromisos, de posponer á esa consideracion el juicio de su propio Gobierno, y el deber de ilustrar la opinion sobre asuntos de esa naturaleza, mucho mas desde que en las odiosas ó infames producciones del »*Comercio*» del salvage unitario Varela se insulta tan injusta ó indignamente á la Confederacion Argentina y á su Gefe Supremo el General Rosas, no menos que al buen sentido, ilustracion y rectitud del Gobierno y pueblo Boliviano—

Hacemos estas observaciones, porque el artículo escrito por el editor de la *Gaceta del Gobierno* es en todos respectos curioso, y hasta cierto punto impertinente—Falta que, despues de haber publicado en sus números del 28 y 31 de Julio último las invectivas de Varela, publique tambien nuestras contestaciones, y, si hubiere tiempo, las del »*Archivo Americano*»—

En el número de 10 de dicho mes de Julio la »*Gaceta del Gobierno*» publicó el artículo que sigue:

»Se nos ha comunicado de Tacna que D. Narciso Irigoyen, que como todos »saben pasó furtivamente del territorio peruano por el nuestro á la provin- »cia de Salta en la República arjentina, ha sido mandado por las autoridades »del pais de donde salió, las cuales le han provisto de fondos, con el fin de »que procurase exitar la anarquia por nuestras fronteras del Sur. Desde »que se anunció que Irigoyen habia pasado, el juicio publico esplicó tal »acontecimiento de la misma manera que se escribe de Tacna. Si se pro- »curó abusar de la penosa situacion del Coronel Carasco para inducirlo á »conspirar ¿ por qué no se pondria en ejercicio la buena disposicion de Iri- »goyen, enemigo declarado del órden existente en su Patria?

»Ya es una verdad tan dolorosa como reconocida que el ex-coronel Belzu »conspiraba desde que servia la Prefectura de Cobija, y quizá de antemano. »Es tambien cierto que ha mantenido correspondencia con enemigos de Bo- »livia, asi como es público que funcionarios públicos peruanos han hecho y »hacen al presente alarde de odio á Bolivia y á su Presidente. Dos dias »despues de la rebelion de Belzu se hablaba en Lima de su conspiracion en »Bolivia. El Fenix nos anunciaba en el mismo dia 5 de Junio que *las* »*concentraciones* de fuerzas *suelen ser premisas de disolucion*, al hablar de »la reunion del ejército boliviano en la Paz, que él decia haberse ordena- »do. ¿ Seria la concurrencia de estos hechos una mera casualidad, ó se »hablaba con conocimiento anticipado de lo que se intentaba? Júzguelo »el público: para nosotros en nada de esto ha habido casualidad.»

»Desde que Bolivia existe como Nacion independiente el Gobierno peruano ha »promovido en ella conspiraciones, algunas de las cuales ha apoyado abier- »tamente. Quizá demos una rápida relacion de ellas mas adelante. Esta »relacion comprobaria que jamás han dejado de abrigarse proyectos de »conquista del *alto Perú.*»

[De la »*Gaceta de Gobierno*» de Bolivia, fecha 10 de Julio último.]

Como en el anterior artículo se hace referencia al ciudadano Boliviano D. Narciso de Irigoyen, que actualmente reside en calidad de emigrado en la Provincia de Salta, debemos anunciar, como ya en otra ocasion hemos manifestado, que aquel ciudadano Boliviano no solo no abusa del asilo en territorio Argentino para conspirar contra el Gobierno de Bolivia, sino que ni el Gobierno de la Confederacion ni los de las Provincias de Salta y Jujuy jamás permitirian en ningun caso que aquel emigrado ni otro alguno abusase del derecho de asilo—; Ojalá que el Gobierno de Bolivia imitase la noble política de justicia y de neutralidad de que el General Rosas le ha dado, y no cesa de acreditarle tantas pruebas y tan honroso ejemplo!—

El titulado *Comercio del Plata* de Montevideo, en su número de 27 de Septiembre, regala á sus lectores con los siguientes groseros embustes de su desdichada invencion—»El dia 21 del corriente, [dice el embustero Varela] se »recibió en Buenos Aires la noticia de que el jeneral D. Lucio Mansilla »habia enfermado repentinamente, y se creia su vida en inminente riesgo. »Su sobrino D. Adolfo habia ido esa misma noche para el Norte, *matando* »*caballos*, segun la expresion de una de las cartas que traen esta noticia. »El 22 aun la ignoraba la Señora de Mansilla, hermana de Rosas. Las »cartas á que nos referimos dicen que se cree que el jeneral moriria. No »sabemos mas, ni diremos por ahora lo que con motivo de la especie de re- »serva con que se daba la noticia, agrega una de las cartas»—Felizmente no solo no ha estado en inminente riesgo la vida del General Mansilla, tan interesante para su familia y su pais, sino que tenemos tambien la satisfaccion de saber, como es notorio en esta ciudad, que se halla con la mejor salud—Varela propala, pues, embustes ridículos, y al propalarlos les dá un torpe aire de misterio, movido de la mas innoble malevolencia—Como esa, son todas las noticias que inventa siempre y estampa el salvage unitario Varela en su desacreditado papel—

Continuacion—Aun con toda la cooperacion que han prestado al ávido extrangero los salvages unitarios, hijos espúrios de la América, la Europa no ha podido triunfar contra ella en el Plata—La poderosa accion de la nacionalidad Argentina y de la Oriental se emplea en sostener el esplendor y dignidad de estas Repúblicas; y triunfará por la razon ó la fuerza—En los Estados restantes de América prevalece la misma decision incontrastable de los pueblos, de las nacionalidades—

Segun nuestro modo de ver, lo que hará la Europa con relacion á empresas hostiles sobre la América, será tentar con cualquier pretexto plausible ó especioso, iguales empresas parciales á las que ha ensayado en el Plata—Dividirá para dominar—Hará esfuerzos iguales á los que ha hecho en la Confederacion, para disolver las nacionalidades fundadas—Empleará toda clase de seduccion, como lo ha hecho entre nosotros, sin que la retraiga la consideracion, de que á nadie es mas desdoroso empeñarse en desquiciar los fundamentos, sobre que descansa el órden, armonia y estabilidad de las naciones, que á las que por su poder y grandeza introducen mas peso que otras en la balanza del mundo político y social—En una palabra, marchará gradualmente á su nefando objeto, procurando dominar á unos pueblos por medio de otros—Por bajos que sean estos medios, y por mas que reagraven, como sin disputa lo hacen, la enorme fealdad del designio definitivo, la Ynglaterra y Francia los han adoptado en el Plata, por mas escándalo que haya producido en el mundo tan insólita prevaricacion—Que el resto de la América se precava de iguales asechanzas: que se prepare en tiempo, para ostentar en defensa de sus sagrados derechos igual heroicidad y firmeza, que la que han exhibido al orbe entero las dos Repúblicas del Plata; he aqui explicado nuestro sano conato, y el sentido de nuestras rectas excitaciones á la América—

Estas consideraciones naturalmente nos conducen á dar algunas pinceladas sobre un punto, que surge de la gloriosa resistencia que se ha hecho en el Plata á las tentativas de arrogante dominacion ó supremacia de la Europa sobre estos Estados—

Los Generales Rosas y Oribe,[como ni aun sus mayores enemigos y viles detractores pueden negarlo] han sido el alma de esa heróica resistencia—Uno y otro Mundo les han hecho honor debido, al saludarlos así—Solamente su acendrado americanismo, intrépido valor, consagracion completa al servicio de la causa pública, constancia, saber, y recto juicio, no menos que la inmensa popularidad, que tan relevantes calidades les han grangeado sobre el ánimo de los Orientales y Argentinos; han podido conjurar la espantosa borrasca, que ha estado aglomerada por tanto tiempo sobre nuestro horizonte político—Han desconcertado la empresa parricida y traidora de los salvages unitarios, y la no menos nefanda de sus protectores tras-atlánticos—Esta insigne defensa virtualmente lo ha sido tambien de todo el Continente Americano—Por esto la clasificamos con sobrado fundamento, como la 2.ª guerra de la independencia de América—Si las dos nacionalidades del Plata hubiesen sucumbido en la descomunal insidiosa lucha, que tan improvocadamente les trajeron de hecho los gabinetes de Ynglaterra y Francia, habrian allanado estos el primer obstáculo que se presentaba á la ulterioridad de su inícua empresa—Un primer ensayo feliz naturalmente envalentona mas á los ambiciosos; á los que todo lo creen honorífico, desde que es ventajoso—De todos modos, é independientemente de los resultados de las subsiguientes empresas, los Gobiernos interventores en el Plata no habrian alzado la mano á la obra de su sórdida codicia—¡ A cuantas combinaciones con alguno ó algunos de los otros poderes de la Europa, no habria dado lugar el tranquilo establecimiento en el Plata de las dos mas grandes potencias marítimas de la Europa!—De cualquiera manera que se hubiesen desenlazado las ulteriores empresas de los dominadores del Plata en el resto del continente, nadie podrá negar que, cuando menos, se habría renovado en la América Meridional otra escena sangrienta, acaso mas infande, desoladora y duradera, que la que tuvo que sostener para trozar las cadenas, con que la aherrojára por tres siglos su antigua metrópoli—Los Generales Rosas y Oribe son los que de manos dadas con la inmensa mayoría leal de los dos virtuosos pueblos del Plata, han refundido sobre fundamentos mas inconmovibles la independencia Americana, de la que por consiguiente deben ser considerados como conservadores impertérritos, ó mas bien como nuevos fundadores—

En la República Argentina se cebaron las desenfrenadas pasiones de los salvages unitarios—Desconcertados estos por el denuedo, patriotismo y constancia del virtuoso General Rosas, emigraron á la márgen opuesta del rio á tentar fortuna sobre el Estado vecino; lo conflagraron tambien—Solo el incansable zelo del ilustre General Rosas, ha podido levantar un dique contra la irrupcion del impetuoso torrente anárquico, que amenazó por algun tiempo abismar en su cuna á estas nacientes sociedades—Su genio creador le proporcionó recursos en medio de una devastacion general—El ejemplo de sus virtudes, su desprendimiento y firmeza le valieron una inmensa popularidad—El hizo revivir el espíritu público de sus compatriotas, si no extinguido, al menos amortiguado por el horrible espectáculo que presentaba la República dilacerada y exanime—Le dió el impulso y direccion mas sabia, haciendo conocer sensiblemente á sus conciudadanos, que la gloria cívica que se adquiere, enfrenando á despechados rebeldes internos, que osan derribar el templo de la ley, no es de menos brillo y valer, que la que se obtiene, triunfando de enemigos exteriores—Al auxilio de estos y otros importantes servicios á la causa de la legalidad, con que el General Rosas ha conquistado una celebridad, que ya es histórica, ha logrado, que la independencia de su patria y de la América sea una realidad, una verdad matemática—¿ Qué dicen á esto los salvages unitarios?—¿ Podrán sus invectivas desfigurar el brillante cuadro, en que lucen con refulgente esplendor los acendrados sentimientos y heróicos hechos del noble General Rosas, en el sentido de conservar incólume la independencia nacional?—¿ De qué habría servido la que se conquistó en la primera contienda, si en la actual la hubiesemos ignominiosamente depuesto á las plantas del osado extrangero trasatlántico?—Es afligente y desdoroso no saber conservar, ó no conservar por debilidad ó apatía, un bien obtenido á esfuerzos de inmensos sacrificios—Esto es lo que ha evitado el General Rosas á su patria y á la América—¿No equivale esto á ser uno de los mas insignes fundadores de la libertad del continente?—

El glorioso ejemplo que ha dado el General Rosas en la Confederacion Argentina, y el General Oribe en el Estado Oriental, no será perdido para el brillo, ventura y libertad del continente Americano—*Continuará*—

Documentos relativos á la intervencion en Portugal.

Continuacion—Artículo 12. Las Cámaras y Comisiones de registro, luego que reciban el presente decreto, harán extraer del dicho registro tres listas separadas.

La primera comprenderá á todos los que, en conformidad con los artículos quinto y sexto de este decreto, tienen voto en las asambleas primarias.

La segunda lista comprenderá á todos los que, de conformidad con los artículos séptimo y octavo, pueden ser electores de Provincia.

La tercera lista comprenderá á todos los que, en conformidad con los artículos nono y décimo, pueden ser elegidos Diputados.

Artículo 13. Si hubiere algun distrito en que el número de los registrados para votar en las Asambleas primarias, sea menor que sesenta, se completará este número con otros sujetos á pagar impuestos. De igual modo se procederá en los distritos en que el número de los registrados para electores de provincia sea menor que treinta.

Seccion 1. Habiendo mas de uno que pagare impuestos en la misma y última cuota llamado para completar los números arriba indicados, serán todos agregados á las listas respectivas.

Artículo 14. El dia 20 de Abril se publicarán las listas, de que trata el artículo doce, fijándose una copia auténtica de ellas en las puertas de las Iglesias parroquiales, y demas parages de costumbre.

Seccion 1. Las listas originales estarán patentes en la casa de la Cámara para las personas que quisieren examinarlas.

Artículo 15. Todo individuos que no fuere debidamente registrado podrá hasta el dia veinte y cinco de Abril presentar su reclamacion por escrito ante la Cámara ó Comision de Registro.

Seccion 1. En el mismo plazo y del mismo modo todo elector registrado podrá reclamar contra el registro ó exclusion de cualquier individuo, que él juzgáre indebidamente registrado ó excluido.

Artículo 16. Hasta el dia veinte y ocho de Abril decidirá la Cámara ó Comision, las reclamaciones que se hicieren ante ella.

Seccion 1. Se tomarán sumariamente las decisiones tanto para borrar como para admitir.

Seccion 2. Como resultado de dichas decisiones, se agregarán á las listas los nombres de los que fueren nuevamente registrados; y se borrarán los nombres de los que fueren excluidos.

Artículo 17. La Cámara ó Comision publicará el dia treinta de Abril la lista de las alteraciones hechas en el registro en virtud de las decisiones de que trata el artículo antecedente.

Seccion 1. Esta publicacion concluye definitivamente el registro.

Artículo 18. Publicadas las listas, como queda dispuesto en el Artículo catorce, no se podrá hacer en ellas ninguna alteracion, sino en virtud de una decision del Consejo del distrito tomada en conformidad con el artículo siguiente.

Artículo 19. En el Consejo del Distrito hay recurso de las decisiones de las Cámaras y Comisiones de registro.

Seccion 1. El recurso será interpuesto por declaracion escrita, y presentada por el que apela; la que deberá ir acompañada de los documentos y alegatos que le sirvan de fundamento.

Seccion 3. Se dará á las partes que lo pidan un recibo de la entrega de la peticion de recurso y documentos.

Artículo 20. El Consejo del Distrito decidirá estos recursos hasta el dia 20 de Mayo, y el Administrador General los devolvera inmediatamente á la Cámara ó Comision contra la cual se ha apelado. Las decisiones del Consejo irán motivadas.

Seccion 1. Las listas electorales serán rectificadas segun las mismas decisiones.

Artículo 21. Ningun ciudadano puede ser registrado como elector ó elegible, mas que en su domicilio político.

Seccion 1. Queda entendido que el domicilio político de todo portugues está en el distrito donde tiene su residencia la mayor parte del año.

Seccion 2. Es permitida la transferencia del domicilio político de un distrito á otro. Se registrará esta mudanza ante la Cámara de cada uno de los distritos antes de la publicacion de las listas de que trata el artículo catorce.

Seccion 3. Los empleados amovibles pueden usar de su derecho electoral en los distritos en que ejercen sus funciones.

Seccion 4. El domicilio político de los militares es el cuartel en que residen.

Artículo 22. La renta proveniente de acciones de banco y compañias, ó de entradas y pólizas de la deuda pública, que no estuvieren sujetas á una décima, será tomada en cuenta para todos los efectos del registro; teniéndose en consideracion la renta del año anterior á aquel en que se hiciere el registro.

Artículo 23. Se tomarán en cuenta cumulativa y proporcionalmente las cuotas de décima provenientes de los diferentes orígenes sugetos á esta contribucion; como tambien las rentas de la misma exentas y designadas en esta ley, como se demuestra en el siguiente ejemplo:

Rentas de acciones de compañias, cincuenta mil reis	50$000
De empleos, treinta mil reis	30$000
De décima de rentas anuales, quinientos reis	5$000
De décima de predios rústicos ó urbanos arrendados, doscientos y cincuenta reis	5$000
De décima de predios rústicos ó urbanos no arrendados, ó de cualquier renta de industria, cien reis	10$000
	100$000

Seccion 1. Se calcularán de un modo semejante todos los casos que ocurran en el registro.

Seccion 2. El quinto expresa la mitad de la renta, correspondiente al décimo, para todos los casos especificados en este Decreto.

Artículo 24. Para todos los efectos del registro, se llevará en cuenta al marido la renta de los bienes de la muger, aunque no haya entre ellos comunicacion de bienes, y al padre el usufructo de los bienes del hijo, cuando le pertenecieren por derecho.

Artículo 25. Las décimas de rentas anuales, fueros ó pensiones de cualquier clase, serán contadas para el registro de aquellos por cuya cuenta se pagan.

Titulo IV.

Eleccion.

Capítulo I.—*De la Eleccion en las asambleas primarias.*

Artículo 26. Habrá en cada distrito cuando menos una asamblea primaria.

Artículo 27. Ninguna asamblea deberá comprender menos de mil almas.

Seccion 1. Exceptúase el caso en que el distrito conste de menos de mil almas.

Artículo 28. La asamblea primaria que comprendiere mil almas y no llegaren á dos mil, dará un Elector. La que tuviere dos mil almas y no llegare á tres mil dará dos Electores. La que tuviere tres mil almas y no llegare á cuatro mil dará tres Electores, y asi progresivamente.

Seccion 1. Los distritos que constituyesen una asamblea primaria de menos de mil almas darán asimismo un Elector.

Artículo 29. El número de las asambleas para cada distrito, sus límites y el lugar de su reunion serán fijados por las Cámaras Municipales, con referencia al mapa núm. 1, que hace parte del presente Decreto.

Seccion 1. Se hará esta designacion en la forma de un Edicto de la Cámara, que será fijado en los sitios de costumbre el dia 20 de Abril.

Artículo 30. La eleccion en las asambleas primarias tendrá lugar en el dia cinco de Junio.

Artículo 31. Los Presidentes de las Cámaras publicarán por edictos fijados en las puertas de las Iglesias parroquiales y demas parajes de estilo, el local, dia y hora de la reunion de las asambleas.

Seccion 1. Las asambleas de cada distrito se reunirán todas á la misma hora.

Artículo 32. Si en el distrito no hubiere mas de una asamblea, el Presidente de la Cámara la presidirá. Si hubiere mas de una asamblea, el Presidente de la Cámara presidirá la que se reuna en la parroquia principal del distrito; y las otras asambleas serán presididas por los regidores, y en su defecto por las personas que la Cámara designase de entre los elegibles para los cargos municipales.

Seccion 1. Se reputa parroquia principal del distrito la de la Catedral, y donde no la hubiere, la de la Iglesia matriz de la cabeza del distrito.

Artículo 33. La Cámara enviará á cada uno de los Presidentes de las asambleas un cuaderno del registro de los electores que deban votar en su asamblea, y un cuaderno de registro de todos los elegibles del distrito para electores de Provincia.

Artículo 34. La Cámara enviará igualmente á los Presidentes cuadernos rubricados por el Presidente de la Cámara, á fin de que se sienten en ellos las actas de las diversas elecciones.

Artículo 35. En el dia y hora designadas se presentarán en la Iglesia, que hubiere sido designada por la Cámara para la reunion de la asamblea electoral, los ciudadanos que tuvieren que votar en ella; y el Presidente propondrá luego dos ciudadanos de reconocida honradez, probidad é inteligencia para que sirvan de escrutinadores, otros dos para secretarios, y tres para que los releven.

Seccion 1. Si la asamblea fuese muy numerosa, propondrá cuatro escrutinadores, y cuatro secretarios.

Artículo 36. La asamblea electoral aprobará, ó desaprobará los propuestos por medio de alguna señal como el levantar la mano derecha.

Seccion 1. Si no fueren aprobados, se renovará la propuesta hasta tres veces; y, si aun asi fueren rechazados, serán elejidos en escrutinio por una mesa provisoria nombrada por el Presidente.

Artículo 37. Obtenida la mayoría de los votantes, los Escrutinadores y Secretarios asi elegidos tomarán asiento al lado del Presidente.

Seccion 1. Se levantará un acta de estas elecciones; debiendo el Secretario que lo hiciere, leerla inmediatamente á la asamblea.

Seccion 2. Se fijará en las puertas de la Iglesia, en que se hallase reunida la asamblea, una lista conteniendo los nombres de los nombrados para componer la mesa, firmada por el Presidente y uno de los Secretarios.

Artículo 38. En cada asamblea electoral habrá sobre la mesa una urna con la inscripcion—»Diputados.»

Artículo 39. Los Párrocos de las Parroquias que constituyen la asamblea electoral asistirán á la eleccion para informar sobre la identidad de los votantes.

Seccion 1. Las mesas electorales no comenzarán el acto de la eleccion sin que estén presentes los Párrocos.

Seccion 2. Faltando el Párroco, la mesa nombrará un Sacerdote, ó persona que mas idónea juzgue para hacer sus veces.

Seccion 3 El Párroco, ó quien hiciere sus veces, tomará asiento en la mesa al lado derecho del Presidente.

Artículo 40. La Mesa de la eleccion será colocada de manera que los electores puedan tener libre acceso á ella, y presenciar todos los actos electorales.

Artículo 41. A los Presidentes de las Mesas incumbe mantener el órden, y regular la policía de las Asambleas.

Seccion 1. Las autoridades locales darán entero cumplimiento á las requisiciones que les dirigieren para este efecto los Presidentes de las mesas.

Artículo 42 Ningun individuo podrá presentarse armado en la Asamblea electoral; y el que lo hiciere será expulsado de ella.

Artículo 43. No se podrá en las Asambleas electorales discutir ó deliberar sobre objetos extraños á las elecciones. Todo lo que se tratare ademas de esto, es nulo, y de ningun valor.

Artículo 44. Tres vocales de Mesa, por lo menos, estarán siempre presentes á todos los actos electorales.

Seccion 1. En ausencia del Presidente, el Vocal mas antiguo que se hallare presente hará sus veces.

Artículo 45. Las Mesas deciden provisoriamente las dudas que se suscitaren respecto de las operaciones de la asamblea.

Seccion 1. Todas las reclamaciones que se presentaren serán mencionadas en la actas. Los documentos que tuvieren referencia á ellas, serán agregados á las actas; y rubricados por los Vocales de la Mesa, y por el reclamante.

Seccion 2. Todas las decisiones de las Mesas sobre cualquier duda ó reclamacion serán motivadas é insertadas en las actas.

Seccion 3. Las decisiones son tomadas á pluralidad de votos. En el caso de empate el Presidente tiene voto de calidad.

Seccion 4. A la Cámara de Diputados pertenece la decision definitiva de las dudas y reclamaciones arriba mencionadas.

Artículo 46. Los vocales de la Mesa votan antes que todos los electores.

Artículo 47. Nadie podrá ser admitido á votar si su nombre no estuviere inscripto en el registro de los electores.

Seccion 1. Los Presidentes de las Mesas pueden votar en la asamblea que presidan, aunque no estén registrados allí.

Artículo 48. Nadie puede votar en mas de una asamblea electoral.

Artículo 49. A proporcion que cada uno de los Electores llamados se aproximare á la mesa, uno de los Escrutinadores ó Secretarios escribirá su apellido al lado del votante. El Elector solo entonces entregará al Presidente, doblada y sin firma, la lista de la votacion. El Presidente pondrá la lista en la urna.

Seccion 1. Las listas deberán contener tantos nombrs cuantos fueren los Electores que hubiere de elegir la asamblea, con la declaracion de la Parroquia en que residen. El Presidente de la mesa lo anunciará asi antes de que se acepten las listas.

Artículo 50. No presentándose mas Electores, el Presidente ordenará un llamamiento general de los que no hubieren votado.

Artículo 51. Dos horas despues de este llamamiento, el Presidente mandará contar las listas que se hallaren en la urna, y hará confrontar su número con las notas de los nombres puestos en el cuaderno del registro.

Seccion 1. El resultado de este cómputo y confrontacion será mencionado en la Acta y publicado por un Edicto fijado en la puerta de la Casa de Asamblea.

Artículo 52. Hecho el cómputo de las listas, no se podrá recibir ninguna otra.

Artículo 53. Si el acto de la eleccion no pudiere concluirse hasta puesta de sol el Presidente de la Mese electoral mandará cerrar las listas y demas papeles en un cofre de tres llaves, una de las cuales quedará en su poder, y las otras en la de los dos Vocales mas antiguos de la Mesa. El cofre será guardado en un parage seguro, y al dia siguiente será abierto en presencia de la Asamblea, para que se continue la eleccion á la misma hora que el dia antecedente.

Artículo 54. A este se seguirá el escrutinio de los votos, tomando el Presidente sucesivamente cada una de las listas, desdoblándola y entregándola alternativamente á uno de los escrutinadores, que la leerá en voz alta, y la devolverá al Presidente. Los nombres de los elegidos serán escritos por ambos Secretarios al mismo tiempo, con los votos que fueren teniendo, numerados aritméticamente.

Artículo 55. Son válidas las listas de los sufragantes, aunque tengan nombres de menos ó demas; en este último caso no se contarán los últimos nombres excedentes.

Artículo 56. Las Mesas electorales no pueden rehusar, ú omitir de examinar los votos que recayesen en personas cuyo nombre se halle inscripto en el registro de los elegibles.

Artículo 57. En la acta se mencionarán los nombres de los votados, y el número de votos que cada uno tvviere, por mas pequeño que sea, escrito por extenso. Una relacion de los elegidos será publicado por un edicto fijado en la puerta de la Casa de Asamblea.

Seccion 1. Se hará de igual suerte mencion en la acta de los votos anulados y del motivo porque lo fueron.

Artículo 58. Terminada la eleccion, se quemarán en presencia de la asamblea las listas de la votacion. El Acta mencionará esta circunstancia.

Artículo 59. El Presidente de la asamblea proclamará Electores de Provincia los que reunieron mayor número de votos.

Seccion 1. Habiendo empate de votos se preferirá al mas anciano.

Artículo 60. Se levantará la competente Acta del resultado de la eleccion, en la que se designará la capital de la Provincia á que deberá concurrir el Elector.

Seccion 1. Se entregará á cada uno de los elegidos, estando presente, una copia auténtica del acta de la eleccion, que le servirá de diploma; ó se le enviará con carta de aviso de la Mesa si estuviere ausente.

Seccion 2. Se enviará una copia igual al Presidente de la Cámara del distrito para que se deposite en su archivo.

Seccion 3. Tanto las actas originales como las copias serán firmadas por todos los Vocales de la Mesa. Si se dejare de firmar alguna de ellas, el Secretario mencionará esta circunstancia, y el motivo.

Artículo 61. Los Presidentes de las asambleas electorales, terminada la eleccion y demas actos consecutivos, hará cerrar y lacrar las actas y demas papeles relativos á la eleccion, y los enviará al Presidente de la Cámara del distrito, escribiendo por fuera, »Para ser remitido al Presidente de la Cámara de ....[Capital en que debe reunirse el Colegio electoral de la »Provincia] del Presidente de la asamblea electoral del distrito de.......... »......[nombre del distrito.]»

Artículo 62. Los Presidentes de las Cámaras remitirán inmediatamente al Presidente de la Cámara de la Provincia, cerradas y lacradas como las recibieron las actas y papeles de que trata el artículo antecedente, como tambien las listas originales de los electores y elegibles de que trata el artículo 12, y la copia de los edictos de que se hace mencion en el artículo 29.

Artículo 63. Los gastos que se hicieren en libros, papel, urnas, cofres, y en cualquier otro objeto de los relativos al expediente del registro y á los de las elecciones, serán satisfechos por las Cámaras Municipales.

Capítulo II.—*De la eleccion en los Colegios electorales.*

Artículo 64. Los Colegios electorales elegirán un Diputado por cada seis mil y quinientas á siete mil almas.

Artículo 65. El número de Diputados que debe dar cada Provincia, y el lugar en que deberán reunirse los Colegios electorales van designados en el mapa número II, que hace parte del presente decreto.

Artículo 66. Los electores de Provincia se reunirán en la casa de la Cámara de la Capital indicada en sus respectivos Diplomas, ó en aquella que se hubiere destinado préviamente, en el dia diez y nueve de Junio á las diez de la mañana.

Seccion 1. El elector Provincial que sin causa dejare de comparecer en la asamblea á que es llamado, y no le comunicare su impedimento por este escrito antes de principiar la eleccion, será considerada inhábil por el tiempo de cuatro años para todo empleo público. La mesa de la asamblea remitirá el nombre del que fuere asi omiso á la Secretaria de los Negocios del Reino, para que esta disposicion tenga su debido efecto, y para que llegue al conocimiento de la Cámara de Diputados luego que esté reunida.

Artículo 67. El Presidente de la Cámara de la Capital de la Provincia, ó quien hiciere sus veces, comparecerà, en el mismo local, á la misma hora, con las actas y demas papeles de que trata el artículo 63.

Artículo 68. El Presidente de la Cámara nombrará de entre los Electores presentes la mesa provisoria compuesta de dos Secretarios y cuatro Escrutinadores para que se proceda á la eleccion de la mesa electoral

Artículo 69. Esta eleccion será hecha pór escrutinio secreto y á plurabilidad relativa de votos de los electores presentes.

Seccion 1. La Mesa electoral se compondrá de un Presidente, dos Secretarios y cuatro Escrutinadores.

Artículo 70. Concluida la eleccion de la Mesa definitiva el Presidente de la Cámara entregará en la mesa, cerradas y lacradas las actas y demas papeles de que se hace mencion en el Artículo 62, y se retirará.

Artículo 71. La Mesa nombrará luego, de entre los Electores presentes que no estén empleados en la mesa, dos Comisiones de Verificacion.

Artículo 72. La primera Comision consistirá de cinco Vocales, y verificará la identidad de los Electores que no son Vocales de la Comision, y la legalidad de sus díplomas.

Artículo 73. La segunda Comision se compondrá de tres Vocales y verificará la identidad de los Electores que componen la primera Comision, y la legalidad de sus díplomas—*Continuará.*

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Relacion de los individuos á quienes comprende el pago de la Contribucion Directa por el presente año de 1847, segun resulta de los capitales expresados en los Registros de los Juzgados de Paz remitidos á la Colecturía, y la cuota que á cada uno corresponde, que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de 12 de Abril de 1839, y á los fines que en ella se indican; advirtiendo que los contribuyentes de la Ciudad, empezarán á satisfacerla á los trienta dias de publicada esta relacion.

Continuacion.

Apellidos y Nombres.	*Cuota.*
Diana, de Mateu Ventura...	200
Dechon, Luis	48
Dorrego, Dominga	520
» Eulalia	20
Dejean, Augusto	536
Dotier, Moracio	64
Damie, Antonio	8
Diró, Pedro	80
Daneri, José	24
Delfino, Josefa	180
» José	160
Dueron, Pablo	24
Diaz, Petrona	432
» Magdalena	160
» Dorotea	400
» Manuel	180
» Juan Antonio	108
» T. Fulgencio	60
» Eugenio	65
» Joaquina	71
» Francisco	25
» Juan	148
» Basilia	8
Docló, Julian	16
Davila, Rosalia	527
Daltan, Juan	15
Driques, Manuel	100
Daneri, Francisco	80
Dalordo, Luis	40
Desamor, José	40
Drago, Manuel	24
Delgado, Clara	8
» Agustin	238
» Benito	11
Damé, Juan	16
Durañona, Carmen	60
Dis, Eugenia	60
Denis, Guillermo	6
» Atas Juan	230
Dovuyeng, Cornelio	21
Dominí Henrique	32
Denss, Guillermo	8
Dalia, Juan	8
Dunaller, Antonio	40
Durao, de Capd'la Melchora	100
Dessaga, Guillermo	30
Duarte, Eusebio	60
Diaz, Marcos	54
» Jorge	100
» Gregorio	60
» Maria	160
Duarte, José	65
Daguino, Lucas	64
David, [test'a] de Domingo.	10
» Antonio	8
» Francisco	240
Davila, Norverto	40
» Concepcion	370
Day, Santiago	28
Davison, Eduardo	1,584
» Juan	944
Dartiz, Carlos	60
Dalas, Julio	48
Danes, Domingo	16
Damian, Fortunato	40
Darmandiel, Juan	70
Davis, »	16
Diaz-veliz, Carmen	40
» Mercedes	400
Diaz, Juana	40
» Bernardo	128
» Luis	6
» [test'a] de Insua	X 592
» Pedro	168

Apellidos. y Nombres.	*Cuota.*
» Estevan	410
» de Almeira Petrona	140
» Carlos	20
» Gabriela	80
» Agustina	20
» [test'a]	200
» de los Santos José.	24
» Antonio	140
» Antonino	100
» Andres	40
» Juan de Dios	56
» Meleano	4
» [test'a] de Pascuala	30
» Uvaldo	70
» Maria Ignacia	30
» Joaquin	20
» Cipriana	10
Dis, Margarita	20
» Felipe	70
Diones, Guillermo	1,240
Diez, Francisca	70
» [test'a] de Matilde.	150
» Benito	100
» Guillermo	32
Dimet y Pichol	220
» Moniur	8
» Francisco	100
» Constant	400
Dique, Pedro	36
Dil, Agustin	300
Dikson, Tomas	90
» y Ca	70
Dominguez, Jacinta	24
» Ramon	100
» Antonio	96
» Luisa	65
» Mariana	50
» Tomasa	280
» Manuela Josefa	40
» Juan	20
» Angel	12
» Marcelino	15
» Dionicio	35
Dorrego, Juan	16
» Luis	1,142
» Maria Ignacia	6
Dozal, [test'a] Dorotea	220
» de la Lama Jacoba.	80
Dorubc, Miguel	80
Dolz, test'a de Juana Paula.	240
» test'a de Prudencio.	200
» Juana	40
Domenech, Manuela	70
Dowse, de P. Josefa	80
Dornaleche, Juan	48
» N	360
Docto, y Badin	160
Domingues, Francisco	754
Domelo, Carlos	30
Domato, Manuela	28
Dodero, José	200
Downes, Jonatas	400
» Guillermo	345
Dueloó, Bernardo	40
Dubal, Pedro	100
» Manuel	54
Dufó, Beltran	80
Duman, Luis	40
Durayan, Rosa	16
Dupláa, Anbel Guillermo	16
Dutech, Juan	48
Dubemon, Carlos	80
Ducros, Julian	84
Duarte, de Costa Florentina	400
» Manuela	5
» Juan	16
» M. Domingo	1,264
» Pedro	296
» Manuel	18
» Francisca	123
» Francisco	280
» Isabel	40
» Josefa	140
» Justo	12
» Tomasa	2
Damas, Francisco	100
Duvaran, Catalina	4
Durbeco, Pedro	24
Dechan, Augusto	240
Delepiani, Manuel	6
Denis, Norberta	12
» Rosa	6
» Oracio	40
Duportal, N.	160

Apellidos y Nombres.	*Cuota.*
» Emilio	160
Dechams, N.	224
Delfino, Bernardo	110
» Antonio	240
Debia, Guillermo	264
Dequetin, Andres	80
Dechapeurondo y Ca.	1,600
Diana, Pedro	80
» Reimunda	30
Dentone, Juan	24
Dechoun, Yan	16
Delesal, Josefina	10
Delepiano, Domingo	
Droques, Vicente	40
Doncel, Sebastian	40
Debaise, Arsenio	280
» Francisca	50
Delgado, Ignacia	12
» Encarnacion	40
» José	30
» Benita	4
Descamps, Juan Bautista...	320
Delfino, Francisco	48
» Carlos	264
Duprat, Francisco	60
Drech, Agustin	400
Dastas, Remigio y Ca	200
Dilch, Santiago	240
Del Orto, Luis	24
Del-valle, Dionicia	40
Deugley, Jorge	50
Deatar, Paula	20
Domeno, Margarita	8
Desein, A.	40
Donabie, Guillermo	30
Dupuy, Juan	40
» Trasquin	96
» Domingo	120
Dovarro, Vicente	119
Delon, Eduardo	60
Dolands, Santiago	208 6
Donojo, Tomss	57 1
Daley, Guillermo	76
Dibur, Nicacio [por los m's]	96 3
Disarraga Julian	76
Duruh, Blas	160
Doval, Lorenza	12
Dick, Andres	2,088
Dickon, N	120
Donoloviche, Tomas	6
Daulins, José	284
Donel, Miguel	13
Duffi, Juan	54
Descamps, Juan B.	1,120
Delarca, Francisco	76

Apellidos. y Nombres.	*Cuota.*
Delos-Santos, Joaquin	320
» Maria	12
» José	32
Delvas, Manuela	60
Damico, Guenaro	90
De la-Cruz, Petrona	16
Debisencio, Juan	80
Damely Carlos	240
Dozo, Diego	120
Descalso, Juana	16
Donaban, Guillermo	62
Divocion, Domingo	260
Dudinac, Exequiel	80
Delachot, Federico	160
Darac, Climaco	240
Despuy, Blas	340
Dandeiro, Agustin	200
Desargue, Guillermo	240
Divurg, Eugenio	320
Dubarco, Bernardo	80
Danteller, Juan	120
Dubros, Pablo y Ca	16
Dunda, Inocencia	120
Dantas, Simplicia	80
Duque, Martin	80
Decuc, Pedro J	120
Dunoyer, Antonio	104
Diaz, Alejandro	32
» J Eleuterio	40
» Anacleto	32
» Santiago	144
» Lucas	18
Diana, Antonio	34
Diel, Enrrique	10
Dillon, David	22
Demarqui, y Ca. Santiago.	48
Descalso, Bartolome	42
Delepiani, Agustin	30
Delira, Mannel	32
David, Pedro	8
» Felipe	6
Daudal, Jorge	1,680
Doclge, Samuel	40
» y Castellanos	36
Dunes, Tomas	23
Duuois, José	74
Decima, Martin	80
Durañona, Mariano	96
» Manuel Antonio	45
Diaz, Vicente	40
Diz, Gervasio	12
Decima, Marcos	10
Dozo, Diego	230
Dazo, Santiago	240

[Continuará.]

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—El Piquete del 1.er Batallon de Infantería, ha sido pagado de su haber del mes de Noviembre del año pasado, lo que comprueba plenamente el Comisario D. José M. Rosendi con los documentos que acompaña á esta cuenta, que puede recibir la aprobacion de V. E. si tuviere á bien dársela, pues que la cantidad invertida es conforme con la que recibio de la Tesorería General, y por lo tanto se le dá el cargo por chancelado—Enero 18 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 23 de Mayo [mes de América] de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—Le son de cargo al Comisario Pagador D. José M. Rosendi 5,161 ps. 4 rls. que recibió para satisfacer el haber devengado en el mes de Noviembre del año pasado por la fuerza del Regimiento N.° 2 de Campaña en el Cuartel General de los Santos Lugares de Rosas, y mediante á que la distribucion, entre los acreedores al sueldo, monta á 5,107 ps. 4 rls., han quedado sobrantes 54 ps., que fueron enterados en la Caja de Depósitos: en mérito de todo, y hallándose la inversion suficientemente comprobada, nada tiene que observar la Contaduría sobre esta cuenta, y V. E., si fuere servido, puede darle la aprobacion—Enero 18 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 23 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Reconocida por la Contaduría General la cuenta que ha rendido el habilitado de Viudas, D. Francisco Ramirez, del pago hecho á las pensionistas del Monte Pio Militar en el mes de Noviembre del año próximo pasado, resulta exacta la distribucion de 12,213 pesos, segun los documentos que la comprueban, que con 244 pesos 4 reales que ha devuelto á la Caja de Depósitos, de las que no han ocurrido á cobrar forman los 12,457 pesos 4 reales recibidos de la Tesorería con tal objeto—En esta virtud, la Contaduría no encuentra reparo en que siendo V. E. servido, le dé su aprobacion superior—Enero de 26 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Ur-

quiza—Buenos Aires de 22 Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica dé S. E=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina !
!Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—La distribucion que presenta el habilitado de la Inspeccion y Comandancia general de Armas, Teniente Coronel D. Rafael Fuentes, de los cuatro mil novecientos cincuenta y seis pesos que recibió de la Tesoreria General para el pago de los empleados en el mes de Noviembre del año próximo pasado, se encuentra comprobada con diez documentos hasta la cantidad de cuatro mil seiscientos ochenta y dos pesos, que con doscientos setenta y cuatro pesos que ha devuelto á la Caja de Depósitos, por el sueldo del Teniente Coronel D. Agustin Vidal que falleció igualan al cargo—En esta virtud la Contaduria no encuentra reparo, en que siendo V. E. servido le preste su superior aprobacion—Buenos Aires Enero 26 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 22 de Mayo ,(mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—D. Francisco Ramiro, como habilitado de las pensionistas de Hacienda y del Monte Pio de Ministerio, recibió de la Tesorería General para pago del mes de Noviembre del año próximo pasado 8,792 pesos 6 reales, de los cuales comprueba, con los documentos adjuntos, haber distribuido 8,764 pesos 6 reales, que con 28 pesos que ha devuelto á la Caja de Depósitos, por no haber ocurrido á cobrar igualan al cargo ; por lo que podrá V. E. siendo servido, dar á esta cuenta su superior aprobacion—Enero 26 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 22 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—Con los seis adjuntos documentos comprueba el Coronel graduado del Regimiento núm. 1. ° de campaña D. Valerio Sanchez, la inversion de ochocientos treinta y seis pesos que con los seis pesos que ha devuelto á la Caja de Depósitos, iguala el cargo de los ochocientos cuarenta y dos pesos recibidos de la Tesoreria General para rancho en el mes de Noviembre del año próximo pasado : en esta virtud siendo V. E. servido podrá dar á la precedente cuenta su superior aprobacion—Buenos Aires, Enero 26 d 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 22 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Esta cuenta de pago de sueldos y rancho del mes de Noviembre del año próximo pasado del batallon Guardia Argentina, que rinde el habilitado D. Angel Perez la encuentra la Contaduría conforme en el cargo de trece mil ciento noventa y seis pesos sietè y medio reales, y acreditando suficientemente la distribucion de trece mil ciento noventa y cinco ps. siete y medio reales, y devuelto á la Caja de Depósitos, el sobrante de un peso para igualar al cargo, no ofrece reparo alguno en que V. E. siendo servido ordene su abono—Abril 27 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 22 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—Para gastos de rancho y mayoria del 2. ° Batallon de Patricios de Infanteria en el mes de Noviembre del año próximo pasado, se entregaron al habilitado por la Tesorería General trescientos veinte y un pesos cuatro reales, y acreditando en esta cuenta la inversion de trescientos veinte pesos cuatro reales y devuelto el sobrante de un peso á la caja de depósitos, con lo que iguala el cargo, ningun reparo ofrece la Contaduría en que siendo V. E. servido ordene su abono—Abril 27 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 22 de Mayo, [mes de América] de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Para pago del mes de Noviembre del año próximo pasado de las pensiones de Betlemitas exclaustrados, recibió de la Tesorería General, el habilitado D. Miguel Ochagavia, doscientos cincuenta y ocho pesos un real, y dando distribuida igual suma, segun los seis adjuntos documentos, la Contaduría, al dar por reconocida esta cuenta, la eleva á V. E. para su superior aprobacion—Enero 27 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 22 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Al Comisario pagador D. José María Rosende le son de cargo 6,040 pesos 4 y medio reales, que con arreglo al ajuste formado por la Contaduría, recibió de la Tesorería para abonar al Batallon Restaurador el haber del mes de Noviembre del año pasado, y mediante á que comprueba, como corresponde, que ha invertido en el pago 5,716 pesos 4 y medio reales, han resultado sobrantes, de los que no se hallaron presentes al tiempo de ejecutarse 324 pesos, que tuvieron entrada en la Caja de Depósitos : por lo tanto, y respecto á que esta cuenta en su reconocimiento no ha ofrecido reparo, puede V. E. si fuere servido, darle la aprobacion superior—Febrero 4 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 23 de Mayo (mes de América)de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría = Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages unitarios!
Cuenta de la Tesorería General del Miercoles 29 de Setiembre de 1847.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 28	2,242,667 7¼	15 ¼	2,514,348 1	1,986	588,000	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria	33,676 4						
Letras vencidas y cobradas	8,023 5¼						
	2,284,368 1½	15 ¼	2,514,348 1	1,986	588,000	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Letras vencidas y cobradas			8,023 5¼				
Existencia	2,284,368 1½	15 ¼	2,506,324 3½	1,986	588,000	4,385,600	1,596,913 7¼
	2,284,368 1½	15 ¼	2,514,348 1	1,986	588,000	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

!VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los Salvages Unitarios!
Cuenta de la Receptoría General del Miercoles 29 de Setiembre de 1847.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para devol'nes.
Existencia de ayer — De comisos y multas		1,071 4½		
Existencia de ayer — Del Estado	53,523 5	....	....	11 ½
Entrada	7,276 6			
Salida	3,274			
Puerto	82 4			
Contribucion	304 4			
Papel Sellado	13,000			
Policía	9,338 6			
Correos	400			
	87,200 1	1,071 4½	....	11 ½

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para devol'nes.
A la Tesorería General	33,676 4			
Existencia	53,523 5	1,071 4½	....	11 ½
	87,200 1	1,071 4½	....	11 ½

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1847.
V.° —B.° —BERNAL— BLANCO— Intervine—ALBARRAZIN—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISOS NUEVOS.

AGENCIA
DEL CORREO DE ULTRAMAR

Periódico Universal.
Calle de Suypacha No. 24.

Prospecto.

El Correo de Ultramar entrará luego en su sexto año de existencia.

Durante los cinco primeros años, la administracion de este periódico aunque hacia todos los esfuerzos posibles para contentar á los subscriptores, no por eso olvidaba que las mejoras son siempre posibles, y por eso mismo, estudiaba con perseverancia, las diversas necesidades de las numerosas regiones en que circula el *Correo*, aprovechando todas las observaciones que se le hacian, y preparando los medios para introducir una reforma que satisficiese al mismo tiempo las tendencias de la época y las exigencias de los lectores.

En general todas las observaciones que se han hecho á la administracion, tienen por objeto los puntos siguientes :

1. ° El inconveniente de componerse la publicacion de dos periódicos diferentes :
2. ° El de recibirse al mismo tiempo varios números ;
3. ° La pequeñez del tamaño ;
4. ° El precio de la subscripcion ;

Esas observaciones están bien fundadas en la mayor parte.

En efecto, es inútil publicar seis números al mes puesto que los paquebotes ingleses no salen para las Antillas sino de quince en quince dias—Y aun en muchos casos es nocivo, porque si se extravia uno de esos números, quedan interrumpidos los folletines y otros artículos comenzados, y no es posible reparar su pérdida.

Por otra parte el tamaño del periódico, á pesar de ser bastante grande, era insuficiente, y el precio de la subscripcion, aunque estaba en armonía con los enormes gastos que exije una publicacion especial para los pueblos ultra-marinos, no podia convenir á todos.

La administracion se ha propuesto remediar radicalmente todos esos inconvenientes, transformando enteramente el *Correo*, y haciendo cuanto es dable para que sea en adelante el periódico mas interesante de cuantos existen. Los pormenores de nuestro plan, que siguen, y el *espécimen* que publicamos, manifestarán si las reformas que hacemos corresponden á nuestras palabras.

El *Correo de Ultramar* saldrá el 13 y el 28 de cada mes, en cuatro grandes hojas de papel hermoso y satinado y del grandor de ocho hojas ordinarias de impresion.

Cada número se compondrá de noventa y seis columnas, con *ciento quince á ciento y veinte* líneas cada una, y en cada línea *cincuenta y cinco á setenta* letras.

Por consiguiente, en cada número del *Correo de Ultramar* habrá *setecientas mil letras* poco mas ó menos de modo que al cabo del mes recibirán los lectores la materia de mas de nueve volúmenes como los que publican los libreros modernos.

El precio de la subscripcion es de 12 pesos al año, es decir *un real* por volumen de impresion.

El *Correo de Ultramar* se dividirá en tres partes.

La primera parte se compondrá de los artículos políticos, los hechos diversos ; los movimientos marítimos y comercial de los principales puertos de Europa ; un artículo sobre los teatros, salones, fiestas y conciertos de Paris, otro de modas con un hermoso figurin grabado en acero, iluminado y fuera del texto.

La segunda parte se compondrá de dostomos al menos de novelas nuevas, escojidas entre las mejores de la época. No se publicarán sino dos novelas á la vez.

La tercera formará un periódico de variedades: la medicina, la jurisprudencia, la agricultura, la industria, las relaciones de viages científicos, interesantes; las biografías de los hombres de nuestro siglo ocuparán siempre un cuadro fijo y dilatado

La primera parte formará la cubierta del periódico y llevará el número de la serie, las otras tres hojas, aunque reunidas provisionalmente, tendrán su paginacion particular de modo que las novelas y las variedades formarán tomos con su paginacion especial.

El contenido del periódico durante todo un año se puede dividir del modo siguiente :

	Tomos
Política	12
Hechos diversos	3
Comercio	4
Modas	3
Salones, conciertos	3
Novelas	54
Medicinas	4
Jurisprudencia	4
Jiencias	3
Biografía	3
Agricultura	4
Viages	4
Caminos de hierro	1
Industrias diversas	2
Poesias	1
Variedades	2
Total	107

Por consiguiente, deduciendo la parte política y comercial, las modas, los salones, los teatros, las fiestas y los conciertos que únicamente tienen un interés actual, podrán conservar los subscriptores, mas de ochenta volúmenes de materias importantes y de un valor incontestable.

Los libreros de Paris venden los tomos á 7 fr. y 50 c. ; por consiguiente los subscriptores del *Correo* recibirán 600 fr. de obras selectas además del periódico completo y de *veinte y cuatro* figurines de modas, cada cual en su domicilio, por *un* peso al mes.

Ese resultado, á pesar de la fabuloso que podría parecer, es sin embargo verdadero ; pero tenemos que confesar que para que se pueda sostener el *Correo de Ultramar*, será menester que aumente mucho y pronto el número de los subscriptores. Para ello, contamos con el patriotismo de los españoles de Ultramar, y les suplicamos que ayuden y protejan una publicacion estimada y considerada en Europa, colocada en el centro de la civilizacion y de las luces, y que, en resumidas cuentas, no ha sido concebida sino por su interés, sin ninguna mira de lucro.

Predique pues cada cual á sus conocidos, y hágase agente activo de una obra que es propiedad de todos, y cuya pérdida, si aconteciese por ventura, seria muy sentida.

Por su parte la Administracion del *Correo de Ultramar* no será ingrata á los servicios que se le hagan, y si la subscripcion corresponde á sus fundadas esperanzas, marchará sin detenerse por el camino que acaba de tomar, introdudiendo cada vez nuevas mejoras.

¡Viva la Confederacion Agentina;
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISO INTERESANTE
A LOS
FABRICANTES
DE
SILLAS DE PAJA.

SE vende muy barata una herramienta completa de dicho ramo ; por tener que ausentarse su dueño del pais ; el que se interese ocurra á la calle del Temple núm. 168, cuarto de carpintería, que hallarán con quien tratar. s30—3c

¡Viva la Confederacion Argentina!

IHS.
AVISO A LOS FIELES CRISTIANOS.

El dia 7 del entrante mes de Octubre, se dan ejercicios de hombres en la casa pública de esta Ciudad; se previene á las personas que quieran entrar, traigan precisamente papeletas de su confesor, sin lo cual no serán admitidas excepto las del campo, que la casa les proporcionará.

Aviso.

LA casa de comercio de los Sres. Parlane Macalister y Ca., se ha trasladado á la calle de la Catedral No. 78. s30—6c.

AVISO.
Veneno para las ratas.

PARA destruir estos animales que causan tanto daño, hay un excelente veneno que probará su superioridad sobre todas las composiciones que se vende en otras partes y que no son tan eficaces. Tiene la calidad que otros animales, como perros, gatos, &a. por su olor fuerte y fragante no lo tocan, solamento por las gallinas se tiene que tomar cuidado. Uno ó dos tarros bastan para matar todas las ratas de una casa. Hay en tarros á ocho y á quince pesos, segun el tamaño ; cada uno tiene un rótulo con instrucciones para el uso del veneno—Se vende en el almacen esquina de las calles de Catedral y Cuyo, del café de Catalanes una cuadra para el Retiro, á la izquierda. s30—10p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Interesante.

SE vende una casa situada en la calle de Mèjico No. 10, con 21 varas de frente y 70 de fondo ; el que se interese por ella véase con su dueña que vive en la calle de Chile No. 138. s30—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Terreno en enfiteusis.

SE vende el derecho de un terreno en enfiteusis, como de 12 leguas, situado entre los arroyos Cristiano Muerto y Claramecó, este último arroyo es el de su linder y de aguas permanente, por otros particulares, y el querer tratar ocúrrase á Juan Bautista Olazarri—Juan Manuel Baya, calle del Perú No. 47. s39 15p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Tribunal de Medicina

D. José Lucona ha sido examinado y aprobado por unanimidad de votos, en las facultades de Medicina, Cirujía y Partos, por lo que se lo ha conferido el título de Profesor en ellas. Buenos Aires, Octubre 1. ° de 1847.
Perez.

Sanguijuelas.

SE ha recibido una pequeña partida, en la casa de Remate calle del Perú No. 19½ de D. Federico Silva. s30 tfs.

D. Martin de Alzaga, y demas hijos de la finada Sra. Da. Cayetana Perez de Alzaga (Q. E. P. D.) invitan á sus amigos y personas de su relacion que gusten asistir al funeral de cabo de año que por dicha finada se ha de celebrar en la Sta. Iglesia Catedral el Sábado 2 de Octubre, á las 9½ de la mañana; á cuyo obsequio quedárán reconocidos. s30—3c.

!Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios!

Tribunal de Medicina

D. Lino Piñeiro y D. Manuel A. Insiarte han sido examinados y aprobados por unanimidad de votos, en las facultades de Medicina, Cirujía y Partos, por lo que se les ha conferido el título de Profesores en las predichas facultades. Buenos Aires, Setiembre 24 de 1847.
Perez.

Aviso
A LOS QUE APRENDEN EL IDIOMA INGLES.

ACABA de publicarse el Segundo Cuaderno de lecciones de Ingles ; siendo parte de una sèrie de cuadernos que aparecerán formando el todo un Vocabulario Ingles completo. Se ha preferido su publicacion en cuadernos sueltos, para que con poco costo sirvan en las clases mas ó menos adelantadas.

Este como el primer Cuaderno se vende en las Librerías de la ciudad á 2 pesos. El primero contiene el abecedario ingles, la numeracion y mas de 300 palabras de una sílaba y solo tres letras, con su correspondiente significado en castellano, y frases cortas compuestas de dichas voces. El segundo tiene mas de 700 palabras de una sílaba de cuatro letras en el mismo órden, y frases compuestas de las palabras de ambos cuadernos—El mismo órden progresivo se observará en los próximos números.

Las columnas de voces están colocadas en órden alfabético; por consiguiente, cuando en los cuadernos succesivos hayan trozos de lectura puramente en Ingles, el dicípulo podrá traducirlos sin necesidad de Diccionario con el solo auxilio de su vocabulario.

El Silabario Argentino.

Véndese en las Librerías á 12 pesos, y la Introduccion al Silabario á 2 pesos. s30 1mp

INTERESANTE.

POR la tercera parte menos de su valor se venden las obras siguientes :

Obras postumas de Pothier.
Coutumes des duché bailliage e Probote de Orleans, por Pothier.
Droit civil et Iurisprudenci, por Pothier.
Covarrubias epera Omnia.
Farias Additiones ad Covarrubias.
Frano de Regio Patronatu Indiarum.
Corpus Iuris Canonici : y otras varias.

Las personas que se interesan por todas ó parte de ellas pueden ocurrir á la calle del Restaurador Rosas núm. 164. s30—3p

RESTAURANT DE PALMER.

El abajo firmado tiene el honor de poner en conocimiento de sus amigos y del público en general, que acaba de abrir dicho establecimiento, en la plazoleta de la Recoleta, frente á la entrada del Cementerio donde se proporcionará á las personas que gusten, almuerzo, comida, té, vinos licores, fruta, &c. &c. Tambien tiene algunas piezas para alquilar, ya sea para familias ó para hombres solos.
s23—1me *José Palmer*

Se vende

UNA casa sita en la calle de Venezuela núm. 286, edificada en un terreno de 8 y tres cuartas varas de frente y 70 de fondo—Contiene 3 piezas de azotea habitables y pozo de valde, cocina, zaguan y un hermoso parral en el primer patio. En la misma casa darán razon de su dueño. s4 6p

50 $ de gratificacion.

Se darán á la persona que dé razon ó entregue en la casa calle de la Piedad No. 239, un perrito de faldas, blanco, llamado Tarquind ; que ha desaparecido de dicha casa, el Lunes 13 del del corriente. s22—3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

AVISO.

Se vende una casita nueva de azotea como para una corta familia, en la calle de la Paz frente al No. 253, la casa blanqueada, y allí mismo encontrarán con quien tratar. s18 6p

ATENCION
AL
BARATILLO SIN BANDERA.
En la Recoba Vieja No. 12.

	Pesos.
Lienzo tabla de vara y media cuarta	3 4
Idem idem de vara	3
Percal frances fino	4
Bramante fino	3
Paños negros franceses finos de primera	90
Paño azul frances fino	55
Idem blanco labrado	50
Idem almendra	35
Idem azul español	28
Merino negro frances	12
Pana negra fina	12
Listado azul americano	4
Cantones y pieles	5 y 6
Brin plomo de algodon	4
Iden idem de hilo	5
Idem blanco fino	10
Prunela café	12
Crea puro hilo	6
Toallas de hilo	10
Idem idem mezcla	5
Colchas de colores de la India	12
Coco punzó	2 4
Cortes de chalechos de terciopelo de colores finos	45
» » » seda de colores	30
» » » de cachimir y estambre	18 y 25
Pañuelos blancos de manos	3
Idem borra de seda	12
Medias blancas para señora 4 y medio 5 y medio y	6
Idem crudas para hombre 5 y	7
Cortes de casimir frances propio para la estacion	100
Idem alemanes	45 y 50
Sombreros negros finos	75
Pañuelos de reboso de estradela con fleco de seda	80
Idem del tibet	50
Casineta negra	12
Damasco de lana de gusto	14
Terciopelo labrado	10
Idem negro fino	50
Nanquines de colores	2 4
Servilletas	3
Chalecos de terciopelo	70
Alpaca floreada negra	5
Pantalones de canton y pieles	15 y 20
Idem de gambrona	30
Canavá	3
Chaquetas de cantones y brines	15 y 20

s23 tfs.

Aviso.

SE venden siete carretones de tabla de cedro tucumano, algunas carretas tucumanas y otras cordobesas ; el todo se venderá muy barato. El que quiera tratar, véase con el dueño calle del Perú No. 124. s3—8p

Ojo á la economía.

MADAMA LARSEN, tiene el honor de anunciar á sus marchantes y al público en general, que ha recibido nuevos ingredientes para limpiar toda clase de ropas, y sacar manchas aun en los géneros mas delicados como raso, blondas &a.; tambien para ropas de lana: limpiará y sacará manchas con toda proligidad en pantalones, fraques, chaponas, aun en el color blanco que será imperceptible, asegurando no volverá á aparecer mas; tambien sacará toda mancha de mareo; recomienda á los señores, que limpia los chalecos punzoes dejándolos como nuevos. Las personas que gusten ocuparme, ocurran al núm. 169 calle del Perú [antes Florida], á toda hora del dia. s18—6c.

Se alquila

UNA hermosa pieza para hombre solo, en la casa calle del Perú núm. 10½. s18—tfc

A los Sres. Clérigos.

En la calle de Reconquista No. 69 se venden á precios muy acomodados, una capa de coro y unas casullas de mucho gusto, con sus pertenencias; igualmente unas estatuas bronceadas representando los doce apostoles, copias de obras maestras de Europa. s18

Aviso.

EN el Sotano calle de Cangallo núm. 73 se vende Porter, Ale y Cerveza del pais de superior calidad, por barricas, docenas y menudeo, y tambien bebidas á precios acomodados. s16—15e

Aviso.

Se vende una casa sita en esta ciudad, formando esquina á las calles de Representantes y Comercio, con excelentes comodidades para negocio y vivir, con inclusion de un terreno con arboleda que está contiguo y puede habilitarse para desahogo ó corralon de la misma esquina, y se vende otra en la calle de Maypú No. 173 ; mas otra en la calle de Cochamba, Cuartel 8, frente al Hueco que llaman de Carrasco, con frente al Sud, pintada de amarillo contigua á un porton. La persona que interese en comprarlas, puede ocurrir á la calle de la Victoria frente al No. 86, que encontrará con quien tratar. s18 3p—

Aviso interesante al público.

En la calle de Corrientes No. 201 y 203 de la Iglesia de San Nicolas media cuadra para los carros fúnebres, se encuentran cajones fúnebres de toda clase y medida, á los precios mas equitativos que en ninguna otra parte; en la misma casa se necesita de una muger para el servicio y reparo de de unos niños huerfanos de madre. s22—6p.

Ojo al aviso.

SE desea vender una ballenera de porte de cinco toneladas, en buen estado, y su precio sumamente moderado : la persona que se interese puede ocurrir á la calle del 25 de Mayo núm. 87½. s22—5p

Editor Responsable:
SANTIAGO KIERNAN—